

7.

La definición lexicográfica

1. La definición. La definición lexicográfica es la expresión del significado de la unidad léxica que forma la entrada con la ayuda de voces, locuciones o sintagmas conocidos. Normalmente nos referimos a ella con el sintagma *definición lingüística*.

Más información: Fradin y Marandin, 1979; Iorgan, 1957; Rey, 1990; Robinson, 1950; Wagner, 1967; el tratamiento de la definición desde el punto de vista filosófico se encuentra en Rickert, 1960.

1.1. El objeto de la definición. El objeto de la definición se indica de forma genérica con la expresión *unidad léxica*, es decir, el elemento léxico que es objeto de definición en un diccionario, glosario, vocabulario, etcétera.

Este elemento léxico puede consistir en un signo (una letra, por ejemplo), un grupo de signos que no forman palabra (-grafía, mn-, ps-, mmm, psico-, etcétera), una palabra léxica (*amar, ciudad*), una palabra gramatical (*el, un, su*), una locución (*ahí me las den todas*), un sintagma (*libro incunable*), un antropónimo (*Seco, Manuel*), un topónimo (*Vigo, Pontevedra*), una combinación alfanumérica (*23F, R21*), etcétera. La utilización del sintagma *unidad léxica* simplifica en la práctica los problemas que en lexicografía podría presentar el empleo

genérico de *palabra*, voz no siempre adecuada para denominar a todas y cada una de las formas léxicas que pueden ser objeto de definición, explicación o tratamiento en una obra lexicográfica. Esto no presupone una solución, en general, a los problemas definitorios de la voz *palabra*.

Más información: Alvar Ezquerro, 1976: 23 ss.; Bajo Pérez, 2000, 35 ss. Rey, 1979: 19 ss.; Medina Guerra, en Medina Guerra (coord.): 2003, 129-144; Porto Dapena, 2002, 266-290, 297-335; Reinhold Werner, en Haensch y otros, 1982, 188 ss., 229 ss.

1.1.1. LA PALABRA. Con la voz *palabra* nos referimos en lexicografía a la unidad del lenguaje aislable, compuesta de uno o más fonemas, portadora de significación y con función gramatical. Dadas las dificultades para definir esta voz, con el mismo término nos referimos a la forma gráfica limitada por dos espacios, comprenda o no signos de puntuación u otros.

Decir que la definición del término *palabra* trae de cabeza a los lingüistas es casi un lugar común. Como dice Casares (1950: 51-52), «[...] los más insignes gramáticos no acertaron jamás a ponerse de acuerdo acerca de una definición del concepto *palabra*. Las teorías más modernas sostienen que la palabra es un corte arbitrario prac-

cionado en la frase, y consideran esta como la última unidad indivisible del sistema expresivo que llamamos lenguaje». En el *Diccionario histórico de la lengua española* de la Academia (p. xi) se ofrece esta definición: «Fonema o secuencia de fonemas que puede aparecer en diversos contextos o situaciones como unidad separable, libre y provista de una significación determinada» (véase Alvar Ezquerro, 1976: 35). Reinhold Werner (en Haensch y otros, 1982: 219 ss.) dice que «Sobre este tema [la definición de *palabra*] existe ya una bibliografía abrumadora en la lingüística puramente teórica [y ofrece, al pie de esta página y de las dos siguientes, una cuarentena de obras y trabajos sobre la materia]. Pero es sorprendente el hecho de que la pregunta por una definición apropiada de la unidad 'palabra' haya dado lugar a un sinnúmero de respuestas totalmente distintas y que ninguna de las muchas soluciones propuestas haya encontrado gran acogida, como ha ocurrido, por ejemplo, con las distintas definiciones de los conceptos de 'monema', 'morfema' o 'lexema'. [...] Podría constituir también —hasta cierto punto— una justificación para esta omisión, el hecho de que el tratamiento teórico de este problema ha tenido hasta ahora poca influencia sobre la sistemática de la lexicografía práctica. El que tantos diccionarios de las más diversas lenguas sigan basándose en el concepto tradicional de 'palabra' se debe, apenas, a consideraciones fundadas en la lingüística moderna. Esta realidad no la pueden ocultar las exposiciones teóricas —en parte muy poco satisfactorias— de autores de excelentes diccionarios». Cita a continuación la definición de Hausmann: «Para el lexicógrafo la palabra es ante todo una unidad gráfica en el marco de la convención ortográfica», afirmación que, según Werner, hay que entenderla en el sentido de que «por 'palabra', en el modo de ser de la lengua llamado discurso, se entiende una unidad gráfica entre dos espacios en blanco».

Coincide esta opinión con la de otros autores, como Mounin, 1979, s. v. *palabra*:

«De hecho, en la conciencia lingüística de los no analfabetos, la palabra está vinculada con su forma escrita: se trata de la unidad limitada por dos blancos, por un signo de puntuación y un blanco o a la inversa». Sin embargo, el problema para los lexicógrafos radica en una afirmación anterior de Mounin: «*mente* no es una palabra», y, sin embargo, *mente* es definible —o explicable, si se quiere—, como lo es *mmm*, *jag!*, *-grafía*, *auto-*, etcétera. De aquí que la tendencia a hablar de *unidad léxica* para referirse a las entradas o lemas que no son palabras en el sentido habitual de esta palabra cobre cada vez mayor importancia. En este sentido se expresa Werner (en Haensch y otros, 1982: 231): «Aquí, como en otros tratados sobre un determinado vocabulario o su descripción, puede resultar útil disponer de un término genérico que se refiera a cualquier clase de elementos de vocabulario que sean el objeto de una descripción —especialmente a los tratados en el diccionario—, sin que se trate solo de monemas (o morfemas, lexemas, etcétera), palabras o un tipo determinado de sinmonemas, y sin que tampoco se excluyan posibles sinmonemas habitualizados, pero no lexicalizados, que son objeto de codificación. Por ello, emplearemos aquí el término 'unidad léxica'. En general, es la solución que he adoptado en esta obra (como lo hice anteriormente en un curso de posgrado de lexicografía), ya que resuelve el problema de dar nombre al elemento léxico que forma la entrada y es objeto de definición o explicación.

Más información: Ahumada Lara, 1989: 163 ss.; Casares, 1941: 48 ss.; Juilland, 1972; Krámský, 1969; Togeby, 1949; una bibliografía, que debe actualizarse, sobre la voz *palabra*: Reinhold Werner, en Haensch y otros, 1982: 219-221, n. 20; v. t., para la formación de palabras, Stefan Ettinger, en Haensch y otros, 1982: 233 ss.

1.1.2. EL DESCRIPTOR, GENÉRICO O TÉRMINO GENÉRICO. Conocemos con estas designaciones la palabra o sintagma con que se introduce la definición.

La palabra *descriptor*, utilizada también

en bibliología para representar sin ambigüedad las nociones que contienen los documentos y las peticiones de recuperación de información, es asimismo palabra terminológica que, no cabe duda, resulta utilísima también en lexicografía, pese a que en ella se ha utilizado más la voz *genérico* o *término genérico*. Por su utilidad y su significado parece preferible utilizar *descriptor* que *genérico*.

En general, el descriptor ha de ser conceptualmente más genérico que la unidad léxica definida. Sin embargo, ello nos llevaría a la situación límite en que el término genérico no sería definible.

Se utiliza como descriptor la voz genérica más próxima a la palabra que se define; así, *penicilina* y *estreptomocina* deben tener por descriptor la palabra *antibiótico* (no *medicamento*, que es más amplio); por su lado, *taburete*, *silla*, *sillón*, *diván*, *sofá* tienen por descriptor la palabra *asiento* (no *mueble*, que es más amplio); en cuanto a las vías de comunicación, la *carretera* es un camino, pero la *autovía* y la *autopista* son carreteras.

En general, aunque no siempre se cumple esta exigencia, la categoría gramatical del descriptor ha de coincidir con la del definido, con objeto de que la definición se adecue al principio o ley de la sinonimia.

El descriptor es generalmente la primera palabra de la definición. Sin embargo, hay casos en que queda relegado a un segundo lugar, como en las definiciones que comienzan por «Conjunto de personas», «Especie de paraguas», «Cierta juego», «Moderna tendencia», «Cada una de las aberturas», en que los descriptores son las palabras *personas*, *paraguas*, *juego*, *tendencia*, *aberturas*. También queda en segundo lugar en las definiciones que comienzan con sintagmas como «Dícese de», «Aplicase a», etcétera.

La Academia suele emplear a veces dos o más descriptores en la definición de una unidad léxica. En principio, tal proceder es poco recomendable, aunque solo sea porque la definición sinonímica debe remitir de una unidad léxica a un sinónimo, no a varios. Ejemplo:

costumbre. [...] f. Hábito, modo habitual de obrar.

1.1.2.1. El descriptor libre. Es la palabra o frase que, sin formar parte de una lista establecida por un tesoro, representa un concepto y sirve para definir voces y términos de un corpus lexicográfico.

1.1.2.2. El descriptor metalingüístico. Es el descriptor que constituye la denominación gramatical o lingüística del término definido. Ejemplo:

ad libitum. Locución latina que significa «a gusto, a voluntad».

En lexicografía, el descriptor metalingüístico debe formar parte de la descripción lingüística, no de la definición:

ad libitum. loc. adv. lat. A gusto, a voluntad.

En los casos de los participios, la Academia los define siempre de la misma forma: los participios activos comienzan con información gramatical seguida de la definición, generalmente relacional:

amante. [...] p. a. de amar. Que ama. Ú. t. c. s. || 2. adj. Por ext., dicese de las cosas...

creyente. p. a. de creer. Que cree, especialmente el que profesa determinada fe religiosa. Ú. t. c. s.

lancinante. p. a. de lancinar. || 2. adj. Dicese del dolor muy agudo.

Sin embargo, los participios pasivos tienen siempre una primera acepción que no es más que una información gramatical puesta como definición:

aburrido, da. p. p. de aburrir. || 2. Que causa aburrimiento.

degollado, da. p. p. de degollar. Ú. t. c. adj. || 2. m. degolladura de los vestidos.

marcado, da. p. p. de marcar. || 2. adj. Muy perceptible. *Habla con MARCADO acento andaluz. Un artículo escrito con MARCADA agresividad.*

En cuanto a los aumentativos y diminutivos, figuran entre paréntesis, a modo de etimología, cuando están lexicalizados, y como primera acepción en caso contrario:

solomillo. (D[im]. de *solomo*.) En los animales de matadero, capa muscular que se extiende por entre las costillas y el lomo.

maridazo. (Aum. despect. de *marido*.) fam. Marido demasiado condescendiente.

hombrecillo. m. d[im]. de hombre. || 2. lúpulo.

hombretón. m. aum. de hombre.

Para la grafía del descriptor metalingüístico, véase el párrafo 6-10.13.

2. Definición lingüística, léxica o lexicográfica. Llamamos así a la definición que informa acerca de palabras, no de cosas ni de conceptos.

2.1. Fundamentos. La definición es la parte más importante del diccionario de lengua (y, por consiguiente, también del diccionario enciclopédico, en tanto que comprende uno de lengua), sin la cual este no existiría; la parte del diccionario que requiere mayores conocimientos para su manejo, tratamiento y construcción; el banco de pruebas del lexicógrafo; en definitiva, el arte supremo de la lexicografía, como la llama P. Imbs; «uno de los grandes caballos de batalla de la lexicografía» (Alvar Ezquerro, 1976: 50); «la médula del artículo lexicográfico, la tarea más ardua que le toca al lexicógrafo» (Seco, 1987: 20) o el principio y fin del diccionario, como dice Ahumada Lara (1989: 55).

En la definición se establece una relación entre tres términos: el *definido*, el *genérico* (o *descriptor*) y el *diferenciador* o *especificador*. El término definido está formado por la unidad léxica que constituye la entrada; el término genérico es el descriptor o concepto de contenido generalmente más amplio que el definido que sirve para introducir la definición, y el término diferenciador limita la extensión del genérico

para que convenga exactamente al definido. Así, el definido *línea* se define con el término «medida longitudinal» (genérico), y la expresión «que equivale a cerca de dos milímetros» es el diferenciador.

La definición bien construida tiene en cuenta la propiedad de los términos genérico y diferenciador. Los especialistas están de acuerdo en que toda buena definición debe contener dos elementos esenciales: el género próximo y la diferencia específica; así, el término genérico (descriptor) de *silla* no es «mueble», aunque toda silla lo sea, porque con más propiedad es un tipo de mueble que conviene más cercanamente al definido: *asiento*; después, para establecer el diferenciador que conviene al definido se explicitan las cualidades por las cuales un objeto que sea mueble y sirva para sentarse se distingue de otro semejante, con el cual no ha de confundirse en la definición, de tal manera que si el término diferenciador conviene por igual a dos términos definidos, una de dos: o estos son sinónimos o aquel es incorrecto. Por ejemplo, si el asiento es para varias personas, se llama *sofá*; si además sirve para acostarse, *diván*; si es para una sola persona y no tiene respaldo, es una *banqueta* o un *taburete*; si tiene respaldo pero no brazos, se trata de una *silla*, y si tiene respaldo y brazos, de un *sillón*. En el mismo orden, una vía de comunicación sin asfaltar y destinada al paso de personas, animales o carros se llama *camino*, *vereda*; si tiene capacidad para que por ella transiten coches, se llama *camino carretero*, *pista* o *pista forestal*, según el uso a que se destine; si el camino está asfaltado y tiene una banda de circulación en cada dirección, se trata de una *carretera*; si la carretera tiene dos o más bandas de circulación en cada dirección y cruces a distinto nivel, se trata de una *autopista* o de una *autovía*, distinguibles ambas por aspectos técnicos. Así pues, en este caso vemos que el hecho de que una vía de comunicación esté asfaltada o no, establece una primera diferenciación; después, esta se establece por el número de bandas de circulación en cada sentido o dirección, y después por aspectos técnicos.

2.2. Normas de redacción de la definición. La unidad léxica que forma la entrada de un diccionario de lengua debe definirse con términos conocidos que figuren en el propio diccionario, de manera clara, precisa, sencilla, y al propio tiempo exacta, concisa, correcta. En principio, una definición lingüística debería ocupar un solo período, de manera que si se usan dos, separados por punto, el segundo corresponda a una información complementaria (la cual, según se recomienda en esta obra, debería encerrarse entre paréntesis).

La redacción de la definición debe cuidarse al extremo. Es corriente hallar definiciones alambicadas, como la que de *rural* da el DRAE92: «Pertenciente o relativo al campo y a las labores de él», cuando hubiera sido preferible una redacción así: «Del campo o relacionado con sus labores», o incluso [...] con las labores que en él se realizan».

Además de tratar de cumplir las normas lexicográficas para la redacción de una definición, deben tenerse en cuenta otros aspectos, como el nivel de lengua, el registro idiomático, la competencia lingüística del usuario, etcétera. El redactor de un diccionario no debe perder de vista el nivel cultural del lector medio para el que escribe, pero, en cualquier caso, la redacción ha de ser neutra, impersonal, sin introducción de subjetivismos, tanto si se trata de un diccionario de lengua como si es uno monográfico o enciclopédico. Aunque parezca una obviedad, no estará de más advertir del cuidado con que debe tratarse el lenguaje con que se expresa y evitar las impropiedades, ambigüedades y otras formas de expresión incorrectas. Al lexicógrafo le está prohibido adornar su discurso con voces o partículas expletivas, impropias de la redacción lexicográfica. Como dice Casares (1950: 151) acerca del lexicógrafo, «[...] una de las cosas que con mayor empeño debe procurar es mantenerse dentro del habla propia de su generación, huyendo por igual de vocablos caídos en desuso y de neologismos que todavía se perciben como tales» (v. § 2-1; 7-6.1).

La Academia tiene infinidad de definiciones gramaticalmente incorrectas; por ejemplo, cuando emplea *mismo*, *misma* con valor anafórico, valor que no tiene en español esa palabra. Véase:

ley. [...] f. Regla y norma constante e invariable de las cosas, nacida de la causa primera o de las cualidades y condiciones de las mismas.

Debería redactarse así: «... o de sus cualidades o condiciones».

2.3. Principios de elaboración de la definición. Las nociones empleadas en las definiciones deben ser expresadas por términos (*descriptores* o *genéricos*) que estén definidos en el mismo sistema en que se insertan o, en caso contrario, que sean generalmente conocidos. Weinreich (cit. Seco, 1987: 23 n.) pretende que para que sea válida, la definición debe estar formulada con palabras de frecuencia más alta que la del término definido. Si esto ha de ser así por necesidad, «evidentemente las palabras de más alta frecuencia no serán en modo alguno definibles» (Seco, l. cit.). Sin embargo, el definidor, siempre que le sea posible, debe asegurarse de que las palabras que emplea en la definición son de fácil inteligencia para el usuario, y, en general, acomodar su discurso en función del destinatario del diccionario (v. § 7-3.1).

2.4. Cualidades de la definición. Para que resulte aceptable, la definición ha de reunir cierto número de cualidades, entre las que destacan las siguientes: *conciación*, *compleción*, *circularidad*.

2.4.1. CONCISIÓN. La definición debe contener solamente los caracteres esenciales de la unidad léxica que se define, expresada en una sola oración o período.

2.4.2. COMPLECIÓN. Aunque concisa, la definición ha de ser suficiente, para lo cual debe corresponder rigurosamente a la unidad léxica que se define.

2.4.3. CIRCULARIDAD. La circularidad o circularismo es la cualidad que consiste en obtener una relación tal entre el definido y el definiente que puedan invertirse y el primero pueda, a su vez, ser definición del segundo. El definido y el definiente deben ser intercambiables en situaciones normales de lengua sin que se produzcan cambios de significación.

2.5. Condiciones que ha de cumplir la definición lingüística. Para que sea lexicográficamente aceptable, la definición ha de regirse por ciertas normas.

2.5.1. LA LEY DE LA SINONIMIA Y LA PRUEBA DE LA SUSTITUIBILIDAD. Según el principio o ley de la sinonimia, la definición es sinónima de la unidad léxica definida. Para comprobarla se somete el artículo lexicográfico a la *prueba de la sustituibilidad* (también llamada *principio de sustitución* o *principio de sustituibilidad*), prueba a que deben someterse el definido y el significado para comprobar que se cumplen los requisitos de la ley de la sinonimia, es decir, que el significado debe poder sustituir al término definido sin que el sentido se altere.

Como dice Seco (1987: 20), «la *sustituibilidad* es el banco de pruebas de la definición», y anteriormente: «[...] la definición, para ser tal, es teóricamente una información sobre *todo* el contenido y *nada más* que el contenido. Si esta condición se cumple, la definición deberá ser capaz de ocupar en un enunciado de habla el lugar del término definido sin que por ello se altere el sentido del enunciado». Para alcanzar este objetivo se aplican normas o reglas distintas según que se trate de definir adjetivos, sustantivos, verbos, adverbios, locuciones, etcétera.

Más información: Ahumada Lara, 1989: 109 siguientes; Seco, 1987: 19 ss.

2.5.2. DEFINICIÓN DE ADJETIVOS. Para que la definición de un adjetivo sea correcta deben cumplirse las condiciones que se describen seguidamente:

1. El descriptor de un adjetivo debe ser:

1) otro adjetivo:

advertido, da. adj. Capaz, experto, avisado.

2) un participio:

aeriforme. adj. Parecido al aire.

3) una preposición:

aéreo, a. adj. De aire.

4) un pronombre relativo:

aerífero, ra. adj. Que lleva o conduce aire.

2. Para facilitar la sustituibilidad, la fórmula «pertenciente o relativo a...» se sustituye por una definición relacional introducida por *de* y «relacionado con». Así,

rural. adj. Pertenciente o relativo al campo

debe definirse así:

rural. adj. Del campo o relacionado con él.

3. No se consideran admisibles las definiciones mediante «Dícese de...» o «Aplicase a...» (v. § 7-6.1.1.)

2.5.3. DEFINICIÓN DE SUSTANTIVOS. El descriptor, hiperónimo o genérico de un sustantivo debe ser:

1) otro sustantivo, seguido o no de especificaciones:

matemática. f. Ciencia que trata de la cantidad.

2) una construcción sustantivada:

ministra (del lat. *ministra*). La que ministra alguna cosa.

ministro (del lat. *minister*, -tri.) El que ministra alguna cosa.

Sin embargo, estas fórmulas *La...*, *El...* deberían desecharse en tanto que descriptores en las definiciones cuando falte un antecedente. En los ejemplos anteriores, ¿cuál es el sustantivo elidido?: *La ¿qué?*, *El ¿qué?* Por ejemplo, la Academia define así el siguiente sintagma:

tercero en discordia. El que media para zanjar una desavenencia...

Como la persona que actúa de tercero en discordia no ha de ser un hombre necesariamente, lo correcto habría sido definirlo de la siguiente forma:

tercero en discordia. Que media para zanjar una desavenencia...

O bien:

tercero en discordia. Persona que media para zanjar una desavenencia...

He aquí otro ejemplo:

gladiador. [...] El que en los juegos públicos de los romanos combatía con otro o con una bestia feroz.

En realidad, habría que utilizar *esclavo*, *hombre* o *persona*, que son las voces que sirven de genérico o descriptor para definir la palabra *gladiador*.

Seco (1987: 21) confirma la utilización por la Academia de estas partículas encabezando las definiciones de sustantivos: «Así, si el definido es un nombre, la definición estará constituida por otro nombre —seguido o no de especificaciones— o por una construcción sustantiva (generalmente «el que...»); y pone este ejemplo:

LEGISTA: «Profesor de jurisprudencia»; «El que estudia jurisprudencia o leyes».

En lo esencial, la Academia definía así esta palabra en su edición de 1970. Sin embar-

go, ya en la de 1984 la sustituyó por esta otra (que mantiene en la de 1992 y en la del 2001):

legista. [...] com. Persona versada en leyes o profesor de leyes o de jurisprudencia. || 2. Persona que estudia jurisprudencia o leyes.

A su vez, Ahumada Lara (1989: 233 ss.) dice que desde que en 1874 Cuervo hiciera sus conocidas «Observaciones sobre el Diccionario de la Real Academia Española», «parece que debería haber quedado destruida la definición de tipo relacional para los nombres; sin embargo, no ha sido así [...]». Menciona una serie de palabras en las que aún queda el artículo determinante como descriptor: *buhonero*, *herrador*, *pedrero*, *timonel*, *síndico*. En todos estos casos, la definición puede ser relacional con *Que* o bien sustantiva con *Persona que*.

2.5.3.1. *Género del descriptor*. En la definición de sustantivos, el género del descriptor no coincide siempre y necesariamente con el del definido:

alternador. m. Máquina eléctrica generadora de corriente alterna.
madeja. [...] f. Hilo recogido...
madero. [...] m. Pieza de madera...
ojiva. f. Arco formado por dos círculos.
pedantería. f. Vicio de pedante.

2.5.3.2. *Número del descriptor*. El número del descriptor debe coincidir, en general, con el del término definido; por ejemplo, es incorrecta la siguiente definición:

código. m. Normas por las que se rige una rama del derecho.

La forma correcta es:

código. m. Conjunto de normas por las que se rige una rama del derecho.

También debe definirse en singular cuando el definido es parte de un todo que se define en singular:

página. Cara de una hoja de papel.

La Academia tiene errores a este respecto:

predicción. [...] 2. Palabras que manifiestan aquello que se predice.

Debería decir:

predicción. [...] Conjunto de...

o bien:

predicción. [...] Manifestación de lo que se predice.

2.5.4. DEFINICIÓN DE ADVERBIOS. Los adverbios, en general, pueden someterse a la ley de la sinonimia, aunque en algún caso esto resulte ciertamente difícil; por ejemplo,

debajo. adv. l. En lugar o puesto inferior, respecto de otro superior.

La Academia no cumple las condiciones de una buena definición en otros casos, como

después. adv. t. y l. que denota posterioridad de tiempo, lugar o situación.

2.5.5. DEFINICIÓN DE VERBOS. En los diccionarios, los verbos definidos y los definidores deben estar en modo infinitivo, según las tres terminaciones de los verbos españoles: *amar*, *temer*, *partir*.

1. Los verbos se definen por medio de otro verbo o de una perífrasis verbal:

limar. [...] Gastar o alisar los metales, la madera, etcétera, con lima. || 2. fig. Pulir una obra. || 3. fig. Debilitar, cercenar alguna cosa material o inmaterial.

Para que una definición verbal se considere aceptable debe resistir la prueba de la sustituibilidad. Así, si decimos que *El mecánico ha limado la cerradura*, la prueba de la sustituibilidad da este resultado: *El mecánico ha gastado o alisado los metales, la madera, etcétera, con lima la cerradura*. Algo estorba aquí para que la prueba se

cumpla. En efecto, sobra el complemento directo (*los metales, la madera, etcétera*); suprimámoslo, y nos dará: *El mecánico ha gastado o alisado con lima la cerradura* (v. § 7-2.6).

2. Los verbos transitivos se definen mediante otro verbo transitivo:

quitar. [...] tr. Tomar una cosa separándola y apartándola de otras, o del lugar o sitio en que estaba.

Son lexicográficamente incorrectas las definiciones de un verbo transitivo mediante otro verbo transitivo más un complemento directo (de lo cual hay abundancia de ejemplos en todo tipo de diccionarios):

calentar. [...] tr. Comunicar calor a un cuerpo haciendo que se eleve su temperatura.

definir. [...] tr. Fijar con claridad, exactitud y precisión la significación de una palabra o la naturaleza de una persona o cosa.

Si se someten a la prueba de la sustituibilidad, esta da los siguientes resultados:

Voy a *calentar* el café = *Voy a *comunicar calor a un cuerpo haciendo que se eleve su temperatura* el café.

Se trata de *definir* esta palabra = *Se trata de *fijar con claridad, exactitud y precisión la significación de una palabra o la naturaleza de una persona o cosa* esta palabra.

Como se puede comprobar, hay repetición del complemento directo en cada caso, lo que hace que la prueba de la sustituibilidad no se cumpla. Para que se cumpliera sería preciso poder situar a un lado, sin omitirlo, el complemento directo, que no pertenece al contenido de la definición, sino a su contorno (v. § 7-2.6). Por ejemplo, veamos de nuevo la definición académica de *limar*:

limar. [...] Gastar o alisar los metales, la madera, etcétera, con lima. || 2. fig. Pulir una obra. || 3. fig. Debilitar, cercenar alguna cosa material o inmaterial.

El contenido de tales definiciones es el siguiente:

limar. [...] Gastar o alisar con lima. || 2. fig. Pulir. || 3. fig. Debilitar, cercenar.

Manuel Seco (1987: 39) explica que la mención del complemento directo en estos verbos es en la mayor parte de los casos innecesaria, y que en ellos basta con el *contenido* de la definición y sobra el *contorno* (§ 7-2.6). Pone como ejemplo, entre otros, el verbo *sepultar*, definido así por la Academia:

sepultar. [...] tr. Poner en la sepultura a un difunto; enterrar su cuerpo.

Al efectuar la prueba de la sustituibilidad, le da este resultado:

Al día siguiente sepultamos al muerto. =
* Al día siguiente *pusimos en la sepultura a un difunto* al muerto.

Si suprimimos los complementos directos, que no siempre resultan imprescindibles, obtenemos este resultado:

sepultar. [...] tr. Poner en la sepultura; enterrar.

Efectuemos de nuevo la prueba de la sustituibilidad:

Al día siguiente sepultamos al muerto. =
Al día siguiente *pusimos en la sepultura* al muerto.

Seco añade: «Pero el establecer esta distinción [entre *contenido* y *contorno*] no tiene por qué llevar consigo negar la importancia de informar en el artículo lexicográfico, de alguna manera, acerca de ese complemento directo que forma parte del contorno». Se refiere inmediatamente a que el primer diccionario que resolvió airoosamente este problema fue el *DGILE*, cuyas tres primeras ediciones fueron revisadas por Samuel Gili Gaya. En efecto, en casos como el aducido arriba, la mencionada obra registra los

complementos directos, pero situándolos entre corchetes en cada caso. Véanse los ejemplos que Seco extrae del *DGILE*:

decir. Manifestar con palabras habladas o escritas, o por medio de otros signos [el pensamiento o los estados afectivos].
entregar. Poner [a una pers. o cosa] en poder de otro.
hidratar. Combinar [una substancia] con el agua.
septuplicar. Multiplicar por siete [una cantidad].
sepultar. Poner en la sepultura [a un difunto]; enterrar [un cuerpo].
ver. Percibir [los objetos materiales] por el sentido de la vista.

De esta manera, «apartando» el contorno, el contenido puede someterse a la prueba de la sustituibilidad sin problemas, lo que prueba que son definiciones bien construidas desde el punto de vista de la técnica lexicográfica. Soluciones semejantes, pero utilizando paréntesis en lugar de corchetes—signo, aquel, menos neto que este para tal menester—, fueron empleadas primeramente en obras como el *Dictionnaire général* de Hatzfeld-Darmesteter (1889-1900, 2 vols.), el *Oxford English Dictionary* (1933), el *Shorter Oxford Dictionary* (3.ª ed., 1944) y el *Concise Oxford Dictionary* (5.ª ed., 1964) (datos de Seco, 1987: 41, n. 13-15).

3. Los verbos intransitivos se definen con otro verbo intransitivo o con un verbo transitivo y un complemento directo:

comer. [...] intr. Masticar y desmenuzar el alimento en la boca y pasarlo al estómago.
toser. [...] intr. Hacer fuerza y violencia con la respiración. [...]

2.5.6. DEFINICIÓN DE LOCUCIONES. Siempre que sea posible, las locuciones deben definirse mediante un segmento de frase que en un contexto determinado actúe de sinónimo:

zurrarle a uno la badana. fr. fig. y fam. Darle de golpes. || 2. fig. y fam. Maltratarle de palabra.

Como en el caso de los adjetivos (véase anteriormente, § 7-2.5.2), las fórmulas «Dícese de...» o «Aplicase a...» tampoco son admisibles en la definición de locuciones. Es, pues, incorrecta esta definición académica:

a horcajadas. loc. adv. Dícese de la postura del que se monta en una caballería o en una persona o cosa, echando cada pierna por su lado.

2.5.7. DEFINICIÓN DE SINTAGMAS Y FRASES. Sobre todo en diccionarios enciclopédicos y en los especializados, pero también en los de lengua, los sintagmas trabados deben definirse eligiendo como descriptor el sustantivo base del sintagma:

libreta de campo. Libreta en que se registran las medidas que se efectúan en el curso de un levantamiento topográfico.

Este principio puede tener excepciones cuando el definido requiere una extensión del significado:

tanto alzado. Precio global en que se ajusta una cosa, especialmente una obra.

En la definición de sintagmas suele omitirse muy a menudo, tanto por la Academia como por otros lexicógrafos, el descriptor, que es sustituido por el artículo determinante, ya en su forma masculina, ya en la femenina:

cruz. [...] de Calatrava. La de color rojo, brazos iguales, terminados en flores de lis muy abiertas y dos trabas al pie del trozo vertical.
pan. [...] ázimo. El que se ha hecho sin poner levadura en la masa.

Sin embargo, es preferible colocar el descriptor que sirve para definir el sintagma:

cruz. [...] de Calatrava. Cruz de color rojo, brazos iguales, terminados en flores de lis muy abiertas y dos trabas al pie del trozo vertical.
pan. [...] ázimo. Pan que se ha hecho sin poner levadura en la masa.

2.6. *Contenido y contorno de la definición.* El contenido es el conjunto de elementos que ofrecen información fundamental en una definición, y el contorno, el conjunto de elementos de información no esencial añadidos a una definición (§ 7-2.5.5-1).

El contenido comprende aquella información sin la cual no existiría propiamente definición. Aunque contenido y contorno se relacionan y generalmente coexisten en la mayor parte de las definiciones, de hecho el contenido es imprescindible, mientras que el contorno es prescindible. Al definir, por ejemplo, el verbo *ver*, la Academia lo hace así:

ver. [...] tr. Percibir por los ojos los objetos mediante la acción de la luz.

Como podemos comprobar, la parte esencial, sin la cual no habría definición de esta voz, es la siguiente:

ver. [...] tr. Percibir por los ojos mediante la acción de la luz.

El complemento u objeto directo *los objetos* constituye el contorno, y, de figurar en la definición, la mejor solución consiste en encerrarlo entre corchetes:

ver. [...] tr. Percibir por los ojos [los objetos] mediante la acción de la luz.

Así lo hace, por ejemplo, el *DGILE*92:

ver. [...] tr. [...] percibir [los objetos materiales] por el sentido de la vista; [...].

Pero el contorno presenta otros problemas lexicográficos en la definición de las voces. Por ejemplo, al definir *maullar*, la Academia dice:

maullar. intr. Dar maullidos el gato.

Acaso alguien considere que la solución al problema reside en colocar entre corchetes *el gato*. Sin embargo, aquí el contorno es inútil, si no redundante, puesto que para

saber qué es un maullido no tenemos otro remedio que ir a la voz y leerlo:

maullido. m. Voz del gato, parecida al sonido de miao.

Así pues, lo correcto es mantener en *maullar* solamente el contenido de la definición, sin contorno:

maullar. intr. Dar maullidos.

Y, puestos a rectificar, corrijamos la definición de *maullido*, que no es la de la Academia, sino la siguiente:

maullido. m. Voz del gato.

En qué consiste exactamente la voz del gato no debe decirlo un diccionario de lengua, ya que la explicación, además de no ser completa, puede inducir a error al consultante del diccionario, pues en este caso no se trata solo de que el maullido se parezca al sonido de *miau*, sino que habría que añadir los tonos en que debe pronunciarse para aproximarse ligeramente al sonido del maullido (que no es el de la pronunciación normal y corriente de la palabra *miau*).

Como hemos visto por el ejemplo anterior (*maullido*), el contorno no consiste solo en el complemento directo de los verbos transitivos, sino que muchas veces afecta a los verbos intransitivos, como el de *maullar*.

En relación con este aspecto de la lexicografía, Seco (1987: 43) dice: «Es preciso, pues, preguntarse si no interesa extender a otros elementos del contorno un tratamiento semejante al que algunos diccionarios dan ya al complemento directo potencial de los verbos transitivos. No parece lógico negárselo. De hecho, ya existen tentativas que, por diversos procedimientos, apuntan al objetivo de expresar el sujeto y diversos tipos de complementos del contorno en cuanto tales elementos de contorno». Seguidamente pone ejemplos de la forma en que diccionarios extranjeros como el *Con-*

cise Oxford Dictionary y el *Petit Robert* dan solución a este problema.

Concise Oxford Dictionary:

walk. intr. 1: «(Of men) progress in advancing each foot alternately never having both ground at once».

Petit Robert:

grimper. intr. 4: «(Choses) S'élever en pente raide».

battre. intr. 3: «Tirer ou produire des sons (tambour)».

se marier (s. v. *marier*): «S'unir par le mariage (en parlant de deux personnes)».

aboyer. intr. 1: «Donner de la voix, en parlant du chien».

Añade Seco que el último procedimiento, el de *aboyer*, «es el menos acertado, pues no marca por ningún medio tipográfico la condición no sémica del elemento «en parlant du chien»».

Un procedimiento semejante podrían aplicar los diccionarios españoles en ciertos casos de información complementaria, como este ejemplo de la Academia:

ufano, na. [...] 4. Referido a las plantas, lozano.

Aplicando las soluciones propuestas arriba, tendríamos:

ufano, na. [...] 4. Lozano (referido a las plantas).

Una solución semejante la aplica María Moliner en su DUE66:

ufano, -a. [...] ① (aplicado a plantas). *Lozano.

A este respecto dice Seco (1987: 25, n. 17): «En los casos en que la propia definición deja ver de qué categoría de seres es predicable (FENICADO: «que tiene ácido fénico»; CRUEL: «que se deleita en hacer mal a un ser viviente»), o en que es predicable sin límites

(ÓTIL: «que puede servir y aprovechar en alguna línea»), huelga advertir si «se aplica a personas» o si «se dice de cualquier persona, animal o cosa». Se refiere el autor a las definiciones académicas de las voces *misericordioso* y *misero*, de las que dice que pecan de redundantes. En efecto, dice la Academia en el DRAE92:

misericordioso, sa. [...] adj. Dícese del que se condele de los trabajos y miserias ajenos. Ú. t. c. s.
misero, ra. adj. fam. Aplícase a la persona que gusta de oír muchas misas.

La forma correcta de ambas definiciones es la siguiente:

misericordioso, sa. [...] adj. Que se condele de los trabajos y miserias ajenos. (Ú. t. c. s.)
misero, ra. adj. fam. Que gusta de oír muchas misas.

3. Definición propia. Definición que cumple la ley de la sinonimia (v. § 7-2.5.1). La definición propia dice *qué significa* (no *qué es*) aquello que se define.

Más información: Seco, 1987: 22-23.

3.1. Definición hiperonímica, definición por género próximo y diferencia específica, definición inclusiva o definición aristotélica. Con estos nombres se designa la definición en la que el descriptor es el hiperónimo de la unidad léxica.

Por ejemplo, se emplea la definición hiperonímica cuando se define *oso* con el hiperónimo *animal*, o *vaso* con *recipiente*, etcétera. En relación con este hiperónimo, la unidad léxica es su hipónimo, y todas las palabras que pueden definirse con el mismo hiperónimo son cohíponimos entre sí, como *oso*, *cabra*, *vaca*, etcétera, en relación con *animal*, y *vaso*, *jarro*, *plato*, en relación con *recipiente*. El hiperónimo constituye el género próximo de la unidad léxica, y la información que se añade al hiperónimo para distinguir al hipónimo de sus cohíponimos constituye la diferencia específica, mediante

la cual un *vaso* es un *recipiente* de unas determinadas características que lo distinguen de los demás recipientes. Este tipo de definición no puede aplicarse a todas las voces de un idioma, ya que no todas tienen un hiperónimo claramente discernible. A este respecto dice Bosque (1982: 107): «Resultaría de todo punto imposible que esa concepción ideal que el semantista posee de las jerarquías de inclusión se aplicara sistemáticamente al trabajo lexicográfico, ya que tales jerarquías, fuera de los ejemplos más claros, presuponen una perfecta organización del vocabulario de la lengua en unos campos semánticos que distan de estar bien definidos.» (v. § 7-3.2).

Más información: Bosque, 1982: 106-107.

3.2. Definición meronímica. Definición cuyo hiperónimo se refiere a una parte de un todo.

El esquema definitorio es: «parte [o cualquier elemento semánticamente equivalente] del holónimo de la entrada». Por ejemplo, *nariz* (parte de la *cara*), *rueda* (de un vehículo), *cabeza* (de alfiler), *página* (de la hoja de papel), *ventana* (de un edificio), etcétera. Suelen definirse como «parte de», «cada uno (o una) de los (las)». La parte es el merónimo; el todo es el holónimo. No debe confundirse la relación hiperonimia-hiponimia con la relación holonimia-meronimia. Mientras la primera es una categoría que incluye entre sus miembros una serie de hipónimos (v. § 7-3.1), la segunda se refiere a las partes que constituyen un todo. Por ejemplo, en el primer caso el cuchillo es un hipónimo del hiperónimo *cubierto* y un cohíponimo de *tenedor*, mientras que *nariz* es un merónimo de *cara* (holónimo) y un comerónimo de *labio*.

3.3. Definición sinonímica o definición por sinónimos. Definición en la que la unidad léxica de entrada remite a otra u otras de la misma categoría gramatical y de igual significado.

3.3.1. GRAFÍA EN LA DEFINICIÓN SINO-

NÍMICA. En algunos diccionarios de lengua, las palabras remitidas suelen grafarse sin ningún diacrítico tipográfico.

berceo. m. barceo.
combatir. intr. Acometer, embestir. || fig.
Contra decir, impugnar.

Estos ejemplos están tomados del DRAE92 y, como puede verse, este tiene dos formas de grafirlas: en el primer caso, con negritas del cuerpo del texto; en el segundo, sin diacrítico. En realidad, tanto en estos casos como en los de otros tipos de diccionarios (por ejemplo, los técnicos), las voces remitidas deberían grafarse de forma distinta; en los dos ejemplos anteriores valdría la versalita.

berceo. m. BARCEO.
combatir. intr. ACOMETER, EMBESTIR. ||
fig. CONTRADECIR, IMPUGNAR.

Como se ve, no es necesario emplear inicial mayúscula al comienzo de cada definición (también aquí la Academia es irregular, pues en el primero de sus ejemplos remite sin mayúscula), puesto que las palabras que remiten son autónomas: no dependen de una oración o cláusula.

3.3.2. REMISIÓN SINONÍMICA. El sinónimo que actúa de definidor debe ir acompañado de una breve explicación de la acepción exacta a que se refiere, que suele ser un resumen de esta.

1. La Academia tiene un comportamiento irregular a este respecto; por ejemplo,

mauseolo. m. mausoleo.
teña. f. Ar. oruga, larva.

Si consultamos en el DRAE92 la voz *oruga*, comprobamos que tiene cuatro acepciones: una se refiere a una planta, la segunda a una salsa, la tercera a la larva y la cuarta a una llanta articulada. Por consiguiente, la aclaración a la remisión sinónima está justificada. No es este el caso de *mauseolo*, que solo tiene una acepción, por lo

que la Academia no añade la explicación del sinónimo. Sin embargo, el comportamiento académico no es el más adecuado, por cuanto esta palabra puede verse enriquecida con una o más acepciones en un momento determinado, y en ese caso, salvo corrección escrupulosa de la totalidad del diccionario (que no suele ser habitual), la definición seguirá enviando a *mauseolo*, sin más precisión.

Por el contrario, en otros casos la Academia exagera su celo; por ejemplo, en las voces *oximel* y *oximiel* (DRAE92), donde, además, antepone la explicación al sinónimo, forma que parece incorrecta de realizar la remisión (v. § 7-3.3):

oximel. m. Jarabe de vinagre y miel, ojmel.
oximiel. m. Jarabe de vinagre y miel, ojmiel.

Bastaría con remitir en ambos casos a *ojmiel*, que es la voz preferida por la corporación, y añadirle la aclaración:

oximel. m. ojmiel, jarabe.
oximiel. m. ojmiel, jarabe.

En este caso sí hace constar la Academia la aclaración significativa, siendo así que, al igual que *mauseolo*, *ojmiel* solo tiene actualmente una acepción. Podría haberse optado, como solución alternativa a la disposición actual (DRAE92), por juntar las dos palabras en una sola entrada, puesto que van seguidas en el orden alfabético del DRAE.

2. Sin embargo, esa solución no es ideal: como principio lexicográfico, cada palabra debe tener su propia entrada, aunque dos sinónimos vayan uno a continuación del otro, por cuanto en cualquier momento puede surgir una forma gráficamente intermedia, que vendría a crear un serio problema alfabético. No afecta esto a las alternancias acentuales, pese a que la Academia tiene algunos casos de alternancia acentual en dos artículos:

noli. m. Col. nolí.
nolí. m. Col. Palma cuyo fruto da aceite.

La redacción de esta ficha, de acuerdo con las normas de la propia Academia, es:

nolí o noli. m. Col. Palma cuyo fruto da aceite.

3. Hay aún otros aspectos en los que la Academia actúa arbitrariamente en la definición por sinónimos. Por ejemplo, hemos visto (v. § 7-3.1) que, después de la entrada, coloca el sinónimo y seguidamente la aclaración del significado. Pues bien, incomprensiblemente, en otros casos invierte el orden:

jos! Voz para espantar la caza y las aves domésticas, jox!
marcasita. [...] Sulfuro de hierro, pirita.

La redacción correcta de estas fichas y muchas otras que se hallan en el Diccionario académico debería haber sido:

jos! jox!, voz para espantar.
marcasita. [...] pirita, sulfuro de hierro.

Sin embargo, tiene la Academia, al respecto, casos peores. Véase el siguiente:

abanico. [...] 6. Ecuad. Utensilio de forma cuadrangular, hecho de esparto o totora, que se usa para avivar el fuego, soplillo.

Si acudimos a *soplillo*, vemos que la definición es muy distinta:

soplillo. [...] 2. Ruedo pequeño, comúnmente de esparto, con mango sin él, que se usa para avivar el fuego.

Esto quiere decir que la palabra *abanico*, tal como se emplea en Ecuador, no es exactamente el *soplillo* que define la Academia, sino algo que se le parece y sirve para lo mismo. En consecuencia, procedería definir *abanico*, en su sentido ecuatoriano, así:

abanico. [...] 6. Ecuad. Soplillo de esparto o totora de forma cuadrangular.

Con ello se dice lo esencial de la definición

de *abanico* para no ponerla como sinónimo de *soplillo*, sino para distinguirla: no es exactamente un *soplillo* (caso en el cual remitiríamos a *soplillo*), sino algo que se le parece mucho; es de forma cuadrangular y no redonda, y puede ser de esparto, como el *soplillo*, pero también de totora, de lo que, según la Academia, no se hace el *soplillo* comúnmente.

4. A veces la Academia elimina el diacrítico:

mescabo. m. ant. Disminución o daño, menoscabo.

Este cambio en la presentación de los datos y la grafía, pese a estar muy extendido a lo largo del Diccionario, es incorrecto. El lexicógrafo debe tender a unificar criterios, con mayor razón en una obra, como la de la Academia, que aún es domeñable por su extensión. La grafía, pues, es:

mescabo. m. ant. menoscabo, disminución o daño.

Peor es el caso, que también se da en el Diccionario, en que por falta de diacrítico la voz que actúa de aclaración puede tomarse por sinónimo definitorio. Véanse los siguientes ejemplos, entre tantos otros:

mosqueta. [...] silvestre. Escaramujo, arbusto.
escaramujo. [...] 3. Percebe, molusco.
puerco. [...] Cerdo, animal.
fréjol. [...] m. Judía, planta.

Tal como están redactadas estas fichas en el DRAE92, el término *mosqueta silvestre* tanto puede sustituirse por *escaramujo* como por *arbusto*; *escaramujo*, a su vez, tanto puede sustituirse por *percebe* como por *molusco*; *puerco* tanto puede sustituirse por *cerdo* como por *animal*, y *fréjol* tanto puede sustituirse por *judía* como por *planta*, lo cual es falso en todos esos casos y un desatino evidente. Las grafías correctas son, respectivamente (según las actuales reglas académicas [DRAE01]):

mosqueta. [...] silvestre, escaramujo (ll. rosal).
 escaramujo. [...] 3. percebe (ll. crustáceo).
 puerco. [...] cerdo (ll. mamífero artiodáctilo).
 fréjol. [...] m. judía (ll. planta papilionácea).

5. Es asimismo un mal sistema definir un regionalismo mediante el envío a otro regionalismo; este fenómeno se da, por ejemplo, en el siguiente caso:

muir. [...] tr. Ar. Ordeñar, mecer².

Si se busca *mecer*² para conocer en qué sentido está utilizado *ordeñar*, resulta que el Diccionario dice (DRAE92):

mecer². [...] Ast. ordeñar.

Es decir, que para aclarar una palabra de sentido restringido utiliza otra de sentido igualmente restringido, y además en círculo vicioso. El mismo caso se da en

mule. m. Cantabria. lisa, mujol.

Vamos a *lisa*, y dice:

lisa. [...] 2. mujol.

Si la Academia hubiera obrado correctamente, habría enviado de *mule* a *mujol*, palabra que, además, está en la misma página que *mule*.

6. Cuando se define por sinónimos debe tenerse exquisito cuidado en comprobar que la remisión es directa (de una palabra de entrada de un artículo a otra de otro artículo en el cual se halla una acepción que es definición de aquella). De lo contrario se producen remisiones sinonímicas extenuantes:

picaposte. m. Picamaderos, picarrelincho.
 picarrelincho. m. Picamaderos, picaposte.
 picarro. m. Picamaderos, picarrelincho.
 picamaderos. m. pájaro carpintero.

La redacción correcta de este grupo de fichas debe ser la siguiente:

picaposte. m. pájaro carpintero, ave.
 picarrelincho. m. pájaro carpintero, ave.
 picarro. m. pájaro carpintero, ave.
 picamaderos. m. pájaro carpintero, ave.

También se podría haber optado por remitir las tres primeras entradas a *picamaderos*, *ave*, pero sería erróneo, pues se obliga al lector a dar un rodeo para llegar a la solución, que es la definición del término cuyo significado se busca.

7. En otros casos, la Academia, en lugar de remitir a los sinónimos, opta por repetir la definición, incluso cuando las palabras van seguidas en el orden alfabético; por ejemplo,

epigramatista (del lat. *epigrammatista*.)
 com. Persona que hace o compone epigramas.
 epigramista. com. Persona que hace o compone epigramas.

En un caso como este podría la Academia haber remitido de la no preferida a la preferida. Como en la forma *epigramatista* da la etimología, parece que esa sería la forma preferida, por lo que bastaría remitir de *epigramista* a *epigramatista*, y allí dar la definición. Otro caso similar se da con las palabras *morbilidad* y *morbilidad*, situadas muy próximas en el orden alfabético; la Academia da para ambas la misma definición: «Proporción de personas que enferman en un sitio y tiempo». En este caso ni siquiera existe etimología para adivinar cuál prefiere la Academia.

3.3.3. ACUMULACIÓN DE SINÓNIMOS.
 En muchos casos la Academia y otras fuentes definen un término mediante la acumulación de vocablos más o menos sinónimos del definido. El procedimiento fue aceptado por Casares (1950: 160), pero no siempre es recomendable. Casares acepta que se define *ufano* como «arrogante, presuntuoso, engreído», tal como todavía hoy (DRAE01) define la Academia esa palabra. El procedi-

miento, con todo, es poco apropiado, y en consecuencia debe buscarse una definición perifrástica para todos los términos registrados como entrada en un diccionario. De lo contrario se cae en defectos como los siguientes:

puta. (De or. inc.) f. Prostituta, ramera, mujer pública.

Si, como es natural, buscamos el significado de estas palabras para hallar el de la entrada, obtenemos el siguiente resultado (DRAE92):

prostituta. (Del lat. *prostituta*.) f. Mujer que mantiene relaciones sexuales con hombres, a cambio de dinero.
 ramera. (De *ramo*.) f. Mujer que por oficio tiene relación carnal con hombres. || 2. Aplícase también a la mujer lasciva.
 mujer pública. ramera.

Como se ve, la Academia no controla las remisiones, y así define dos veces, aunque de forma distinta, la misma palabra *puta*, tanto en *prostituta* como en *ramera*. Lo mismo le sucede en otros muchos casos, como el siguiente:

belezo. m. Vall. belez, menaje, ajuar.

He aquí cómo define la Academia estas tres palabras:

belez. (De or. inc., probablemente ár.) [...] || 2. Parte del menaje de casa, ajuar.
 menaje. (Del fr. *ménage*.) m. Muebles y accesorios de una casa.
 ajuar. (Del ár. *as-suwar*, los muebles del menaje.) m. Conjunto de muebles, enseres y ropas de uso común en la casa.

En resumen, que la palabra *belezo* debería haberse remitido directamente a *ajuar*, y lo mismo debería haberse hecho con la voz *menaje*, ya que la definición suficiente se halla en *ajuar*.

En otros casos, la definición por sinónimos, cuando estos son dos o más, se convierte en un importante problema para el

usuario, y pone de manifiesto la falta de coherencia y cientificismo de la Academia al elaborar su Diccionario. Por ejemplo, en la siguiente entrada:

juñir. (Del lat. *iungere*.) tr. Ar. Poner el yugo, uncir, yuncir.

Si buscamos *uncir* nos dice que es «Atar o sujetar al yugo bueyes, mulas u otras bestias»; si buscamos *yuncir* no la encontramos porque la Academia arrastra, al parecer, una errata de edición en edición; lo que registra es *yungir*, una forma anticuada que remite directamente a *uncir*. Se ve, pues, que la Academia es redundante hasta extremos incomprensibles, por cuanto utiliza un arcaísmo (*yungir*) para definir un localismo (*juñir*), además de formas definitivas de por sí, como *poner el yugo*. La solución lexicográfica a este problema consiste en definir así la voz *juñir*:

juñir. (Del lat. *iungere*.) tr. Ar. uncir, poner el yugo.

He aquí otro caso en el que es imposible saber qué quiere decir la Academia cuando define con dos o más palabras sinónimas:

discurrir. [...] intr. Andar, caminar, correr por diversas partes y lugares.

Analicemos los componentes de la definición:

andar. [...] intr. Ir de un lugar a otro dando pasos. Ú. t. c. prnl.
 caminar. [...] intr. [...] || 2. Ir andando de un lugar a otro el hombre o el animal.
 correr. [...] intr. Ir de prisa.
 ir. [...] intr. Moverse de un lugar hacia otro apartado del que usa el verbo ir y del que ejecuta el movimiento. Ú. t. c. prnl. [...] || 3. Caminar de acá para allá.

Puede comprobarse que el verbo que define a los demás es *ir*, que a su vez puede definirse como «moverse de un lugar hacia otro», y que de hecho en esas acepciones los verbos *andar* y *caminar* son asimismo

sinónimos. El verbo *correr* introduce un matiz diferenciador en relación con estos dos, puesto que, si bien también es ir, es un ir deprisa, no andando normalmente. Sin embargo, como ir es *move*, y este verbo no limita la velocidad de ejecución de la acción, la definición perifrástica formalmente correcta del verbo *discurrir* en esa acepción es la siguiente:

discurrir. [...] intr. Move

Y ya que estamos en la función de suprimir sinónimos inútiles, debemos elegir entre *parte* y *lugar*, sustantivos que en esta acepción significan lo mismo:

lugar. [...] 2. Sitio o paraje.
parte. [...] 4. Sitio o lugar.

Por consiguiente, una definición aceptable de *discurrir* podría ser la siguiente:

discurrir. [...] intr. Move

Sin embargo, no se acaban aquí los problemas de esta definición. En efecto, si el lector busca *paraje*, el DRAE le dirá que significa «lugar, sitio», y como ya sabemos lo que significan *lugar* y *parte*, solo nos falta saber qué significa *sitio*; acudimos a esta palabra, que, finalmente, nos da la siguiente definición:

sitio. [...] 2. Lugar o terreno determinado que es a propósito para alguna cosa.

Así pues, aunque la anterior definición de *discurrir* era aceptable, alcanzará un mayor grado de perfección si la redactamos así:

discurrir. [...] intr. Move

Obsérvese, de paso, que en la definición de *caminar* sobra la referencia «el hombre o el animal», puesto que andar es una acción que solo pueden realizar el hombre o el animal (v. § 7-2.6).

Más información: Ahumada Lara, 1989: 146.

3.4. Definición antonímica. Definición en la que la unidad léxica se explica por su contrario; por ejemplo, *soltero*, «que no está casado» (DRAE01).

3.5. Definición serial. Definición de una unidad léxica que pertenece a una serie o grupo de palabras.

Estas definiciones presentan especiales dificultades. En primer lugar, las derivadas de la falta de unidad en la explicación lexicográfica que sirve para definir cada uno de los miembros de la serie. Ya se han expuesto los problemas que este aspecto representa para la Academia en el DRAE92. Pueden consultarse, en la misma fuente, las que corresponden a las palabras *cuarentón*, *cincuentón*, *sesentón*, *setentón*, *ochentón*, *noventón*, todas ellas definidas con fórmulas distintas. La mayor de las dificultades en la definición de este tipo de palabras se deriva del hecho de que en algunos casos resultan prácticamente indefinibles. Por ejemplo, al definir *lunes* diciendo que es el «primer día de la semana civil, segundo de la litúrgica», el DRAE92 nos deja en la incertidumbre y nos obliga a hacer un recorrido a ciegas hasta hallar el primero y el tercer días de la semana, para situar exactamente el lunes. Lo mismo sucede con los nombres de los meses; por ejemplo, *febrero* es el «segundo mes del año, que en los comunes tiene veintiocho días y en los bisiestos veintinueve». Los números presentan otro problema; los dígitos se definen mediante la suma de la unidad inferior más una unidad; por ejemplo, *tres* es igual a «dos y uno»; *cuatro*, a «tres y uno»; *cinco*, a «cuatro y uno»; a partir de *diez*, se suma a esta cifra la que corresponda para definir la palabra; así, *trece* es igual a «diez y tres»; las decenas justas se definen por la suma de tantas veces diez; así, *veinte* es igual a «dos veces diez»; *ochenta*, a «ocho veces diez»; etcétera.

Más información: Bosque, 1982: 109-110.

3.6. Definición ostensiva. Definición

que emplea como definiente ejemplos concretos del definido.

Bosque (1982: 111) pone como ejemplos dos palabras tomadas del DRAE:

escozor. [...] m. Sensación dolorosa, como la que produce una quemadura.
rojo. [...] **rubio**, de color parecido al oro.

3.7. Definición completa. Definición que proporciona del definido toda la información que le corresponde, tanto lingüística como enciclopédica.

3.8. Definición suficiente. Definición que proporciona del definido la información mínima necesaria para que la entienda el lector medio.

3.9. Definición de cosas. Definición mediante descripción enciclopédica.

3.10. Definición directa. Definición en la que se define la unidad léxica, por contraposición a aquella en que simplemente se remite a otra.

La definición directa es siempre sustancial o relacional, mientras que la definición sinonímica es indirecta.

3.11. Definición por el empleo. Definición de una noción que se deduce del empleo de esta en un ejemplo: *de Barcelona a Madrid se tardan ocho horas viajando en automóvil*.

La definición de *automóvil* sería, según este ejemplo, «vehículo que sirve para viajar de un lugar a otro». Algunos diccionarios, especialmente infantiles o escolares, definen las palabras mediante un ejemplo. Es decir, en estos casos se invierte el orden normal de un diccionario, lo cual comporta ciertos peligros, por cuanto, en lugar de partir de casos reales recogidos en corpus de concordancias para hallar las colocaciones, se parte de ejemplos inventados, algunos de ellos inverosímiles.

3.12. Definición híbrida. Definición

que mezcla, en una misma acepción, información léxica con información gramatical.

Más información: Ahumada Lara, 1989: 142 ss.

3.13. Definición extensional. Definición en la que se enumeran todos los objetos englobados en la categoría del definido.

3.14. Definición intensional. Definición en la que se enumeran todas las propiedades del definido.

3.15. Definición genética. Definición que explica el definido como el efecto de la acción que lo engendra.

Casares (1950: 159) ejemplifica así esta definición:

huella. Señal que deja el pie en el suelo.

«Es decir, resultado visible de pisar una superficie que conserva la impresión recibida.»

3.16. Definición morfosemántica. Definición que se apoya en la forma compleja del definido cuando la entrada es un compuesto o derivado, de tal manera que se establece una identidad de contenidos apoyada en una identidad parcial de forma: *fogonero*: que cuida del *fogón*; *caritativo*: que ejercita la *caridad*; *entunicar*: cubrir con una *túnica*; *emplumar*: poner *plumas*; *secretamente*: con *secreto*; etcétera.

3.17. Definición nominal. Definición que se limita a explicar el significado del definido mediante sinónimos o antónimos (v. § 7-3.21).

Más información: Rickert, 1960: 79 ss.

3.18. Definición operativa. Definición que indica las operaciones que producen o con las que se logra el definido.

3.19. Definición de palabras. Defini-

ción que se aplica a palabras mediante descripción lingüística.

3.20. *Definición perifrástica*. Definición que se expresa con una perífrasis.

Más información: Ahumada Lara, 1989: 149 siguientes.

3.21. *Definición real*. Definición que consiste en la descripción de la naturaleza y la esencia del definido.

La definición real ha de contener el género próximo y la diferencia específica:

hombre. Animal [género próximo] racional [diferencia específica].

Más información: Rickert, 1960: 79 ss.

3.22. *Definición sustancial*. Definición que empieza con cualquier palabra o construcción sintáctica que no sea un pronombre relativo o una preposición.

3.23. *Definición teleológica*. Definición que informa de la naturaleza de las cosas en razón del fin a que se destinan.

Por ejemplo, es una definición teleológica la siguiente (Casares, 1950: 160):

espantajo. Lo que se pone en los sembrados para espantar a los pájaros.

3.24. *Definición terminológica*. Definición de un término técnico en una terminología.

Más información: Bessé, 1990; Rey, 1979: 42 siguientes.

4. *Definición impropia*. También llamada *explicación*, es la definición que incumple la ley de la sinonimia.

4.1. *En qué consiste la definición impropia*. La definición impropia no define, no expresa qué significa el definido, sino que explica, dice qué es desde el punto de vista gramatical (se corresponde, pues, con el primer enunciado del artículo). Supone

una excepción a la ley de la sinonimia, que se cumple en todos los nombres y en la inmensa mayoría de los adjetivos, verbos y adverbios.

4.2. *Aplicación de la definición impropia*. Se someten a ella las palabras gramaticales y las interjecciones. Por ejemplo:

de. (Del lat. *de*.) prep. Denota posesión o pertenencia. [...]

el. (Del lat. *ille*.) art. deter[m]. en gén. m. y núm. sing.

¡huy! (Del lat. *hui*.) interj. con que se denota dolor físico agudo, melindre, o asombro.²⁷

no. (Del lat. *non*.) adv. neg. que con este sentido se emplea principalmente respondiendo a pregunta.

Si intentamos hacer cumplir la ley de la sinonimia mediante la sustitución del definido por la definición, la prueba no da resultado satisfactorio; por ejemplo, en la frase *El amigo de mi hermano llegó tarde*, no podemos sustituir *El* por su «significado»: *Artículo determinado en género masculino y número singular amigo de mi hermano llegó tarde*. En los demás casos sucede lo mismo, mutatis mutandis.

Por lo demás, bueno será decir que se trata precisamente de «la otra» forma de definir en lexicografía; es decir, que el hecho de que llamemos *impropia* a la definición solo quiere decir que se distingue de la *propia* porque no se ajusta a la ley de la sinonimia, que en general rige para el grueso del caudal léxico de cualquier lengua. Esta excepción para las palabras gramaticales y las interjecciones es perfectamente lexicográfica. Simplemente, debe tenerse en cuenta al estudiar la definición.

Más información: Seco, 1987: 22-23.

4.3. *La explicación*. La explicación es la expresión del contenido gramatical de la unidad léxica que forma la entrada.

Un ejemplo típico de explicación puede hallarse en la definición académica de las palabras *cirineo* y *papisa*.

cirineo, a. [...] 2. m. fig. y fam. Por alusión a Simón Cirineo, que ayudó a Jesús a llevar la cruz en el camino del Calvario, persona que ayuda a otra en algún trabajo penoso.
papisa. f. Voz sin verdadera aplicación, que quiere significar *mujer papa*, y que se inventó y se ha usado únicamente para designar al personaje fabuloso llamado la *papisa Juana*.

La forma correcta de la primera definición es la siguiente:

cirineo, a. [...] 2. (por alusión a Simón Cirineo, que ayudó a Jesús a llevar la cruz en el camino del Calvario). m. fig. y fam. Persona que ayuda a otra en algún trabajo penoso.

En cuanto a la segunda definición, no parece que la Academia deba ofrecer esa larga explicación, en vez de dedicarse a lo suyo, que es definir palabras del caudal léxico. Por ejemplo, podría haber redactado la siguiente definición:

papisa. f. Mujer que ejerce las funciones de sumo pontífice. (Hasta el presente solo se ha usado para designar al personaje fabuloso conocido como *papisa Juana*.)

Más información: Seco, 1987: 23 y n. 15.

5. *Definición enciclopédica, descriptiva o extensa*. Definición que informa acerca de cosas, describe procesos, explica ideas o conceptos, aclara situaciones, enumera partes, tamaños, formas, etcétera, en cantidad necesaria para distinguir lo definido de cualquier otro término que se le pueda parecer.

Incluso en los diccionarios de lengua (con más razón en los enciclopédicos), a la definición lingüística le sigue en algunos casos una parte que puede considerarse definición enciclopédica. Seco (1987: 31) pone el ejemplo de *lagarto*, cuya primera acepción tiene, en el DRAE84, dieciocho líneas. Este hecho se da sobre todo con los nombres de animales y plantas, ya que en estos casos generalmente no basta (o cree

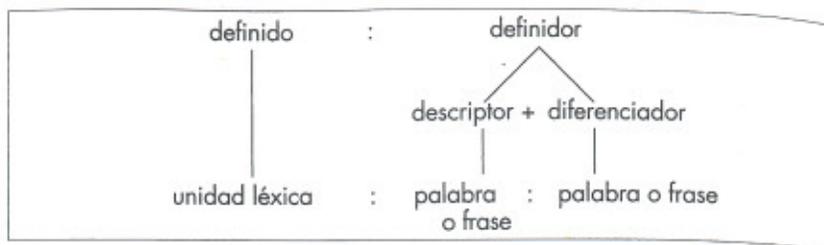
el lexicógrafo que no basta) con una definición lingüística y ha de auxiliarse con una enciclopédica. Sin embargo, la Academia mezcla con excesiva frecuencia, e innecesariamente, la parte de definición lingüística con la de descripción enciclopédica. Véanse, por ejemplo, las siguientes definiciones (DRAE92):

epidermis. [...] f. *Anat.* Epitelio ectodérmico que envuelve el cuerpo de los animales. Puede estar formada por una sola capa de células, como en los invertebrados, o por numerosas capas celulares superpuestas, que cubren la dermis, como en los vertebrados.

esófago. [...] m. *Anat.* Conducto que va desde la faringe al estómago, y por el cual pasan los alimentos. Existe en los gusanos, artrópodos, moluscos, procerdidos y vertebrados.

lagrimeo. [...] 2. Flujo independiente de toda emoción del ánimo, por no poder pasar las lágrimas desde el lagrimal a las fosas nasales, o ser su secreción muy abundante por irritación del ojo. Es síntoma de varias enfermedades del ojo, de los párpados y de las vías lagrimales.

La última parte de las tres definiciones, después del punto, no tiene nada que ver, lingüísticamente, con las definiciones anteriores, que son suficientes, y no es necesario hacerla constar en un diccionario de lengua como el académico. Parece, en algunos casos, material de relleno para justificar las columnas (evitar líneas cortas a principio de columna), por cuanto muchas otras palabras del Diccionario no llevan esas explicaciones, siendo así que podrían llevarlas. Seco (1987: 32) trata con sumo acierto este problema: «El lexicógrafo entiende que su cometido es dar con precisión el contenido de la palabra definida, y tiende a pensar que para cumplir ese cometido es necesario que la definición contenga el mayor número posible de especificadores. Por eso, cuando dispone de abundancia de datos —como ocurre con determinados nombres de cosas—, no desaprovecha la ocasión de enriquecer con ellos su definición, ofrecien-



Estructura formal de la definición

do al lector una imagen muy «completa» del objeto definido. Pero la definición lexicográfica no se propone —o no se debe proponer— la imagen «completa» del objeto, sino la imagen «suficiente», esto es, la que se construye por medio de los especificadores necesarios para que el objeto quede, en la mente del lector medio, caracterizada en sus rasgos relevantes y diferenciado respecto a todos los restantes objetos que forman parte del mundo de ese lector medio». Así pues, la definición ha de ser suficiente para el lector a que la obra lexicográfica se destina, lo cual no quiere decir que sea ni completa ni exhaustiva. Probablemente para otro lector más instruido, o incluso especialista en la materia de que trata la definición, esta no será completa, pero para hallar esta información debe el especialista buscar una fuente específica, no un diccionario de lengua.

Más información: Ahumada Lara: 1989: 137 ss., 229 ss.; Bosque, 1982: 111 ss.; Reinhold Werner, en Haensch y otros, 1982: 282 ss.; Seco, 1987: 30 ss.

5.1. Definición de predicación múltiple. Definición en la que una definición lingüística va seguida de una descripción enciclopédica para completar la información aportada por la primera.

5.2. Definición mixta. Definición que mezcla información léxica con información enciclopédica.

6. Definiciones defectuosas. En algunos diccionarios permanecen enquistados desde hace tiempo errores definitorios de diverso tipo. El lexicógrafo moderno debe hacer un esfuerzo por superar tales errores, para lo cual lo mejor es conocerlos, y con este fin se exponen a continuación cuantos creo que deben tenerse en cuenta al definir, además de los analizados puntualmente en otros apartados y artículos.

6.1. Definiciones incorrectas. La construcción de una definición es el más difícil de los trabajos que corresponden al lexicógrafo, y en consecuencia no siempre alcanza este la perfección al tratar de dar forma escrita al significado de una unidad léxica (v. § 7-2.1). Como dice Fernández-Sevilla (1974: 68): «Es un tópico difundido —en él curiosamente suelen estar de acuerdo los lingüistas y los usuarios del diccionario— el de que las definiciones de los diccionarios en uso no están bien hechas. Como tópico, tiene su parte de verdad y otra que no lo es tanto. Ante esa observación más o menos justificada se adoptan diversas actitudes, unas constructivas (las definiciones son malas y hay que mejorarlas) y otras negativas (las definiciones no son buenas porque no es posible conseguir una buena definición). Hay, por último, quienes adoptan una postura resignada pero en el fondo negativa: las definiciones son como son y no hay por qué preocuparse; basta con que resulten suficientes para evocar el referido».

Frente a todo esto, el lexicógrafo suele ser consciente —quizá más que nadie— de las deficiencias; sabe que, con el desarrollo de la ciencia, cada día se abren posibilidades nuevas y se ofrecen también nuevas soluciones». En la actualidad, con los adelantos de la lexicología y la lexicografía debería ser posible definir ajustándose lo más posible a unas normas que contribuyan a poner a disposición del usuario de los diccionarios la información suficiente y correctamente elaborada acerca de la unidad léxica. No existe aún, es cierto, una forma unívoca de definir con absoluta perfección en todos los casos, razón por la cual ciertos lingüistas a quienes el tema interesa siguen en la brecha, tratando de hallar fórmulas que satisfagan los deseos de unos y de otros. Entretanto, bueno será tener en cuenta aquellos aspectos más destacados de las definiciones incorrectas (v. § 7-2).

6.1.1. FÓRMULAS DEFINITORIAS INCORRECTAS. Son incorrectas, especialmente en diccionarios de lengua, las definiciones de palabras léxicas que comienzan con cualquiera de estas fórmulas definitorias, que se refieren al signo definido y no a lo que significan las unidades léxicas de entrada (por lo cual las definiciones se convierten en explicaciones):

Acción y efecto de...
 Aplícase a...
 Denominación que se aplica (o da) a...
 Dícese de...
 Entendemos por...
 Equivale a...
 Es...
 Lo mismo que...
 Nombre que se da (o aplica) a...
 Perteneciente o relativo a...
 Se aplica a...
 Se denomina así...
 Se designa así...
 Se llama...
 Significa...
 Significa lo mismo que...
 Sinónimo de...
 Son...
 Vale también...
 Vale tanto como...

En los diccionarios antiguos, ya en el *Tesoro* de Covarrubias (1611), pero también, aunque en menor medida, en el *Diccionario de autoridades* (1726-1739), era costumbre comenzar las definiciones con voces que, por estar implícitas en todas las definiciones de su mismo género, deben suprimirse, pues no solo no son precisas, sino que impiden el cumplimiento de la prueba de la sustituibilidad. Manuel Alvar Ezquerro, en el tercer prólogo al *DGILE92* (p. xxxix), dice al respecto: «Se han suprimido las estructuras del tipo *dícese de, se aplica a, etcétera*, de modo que la definición sea un equivalente gramatical del definido, esto es, que se refiera al significado de la palabra, no al signo lingüístico». Generalmente la solución consiste en suprimir estos términos, como dice el autor citado, salvo cuando se emplean no en una definición, sino en una explicación (por ejemplo, en las palabras gramaticales), caso en el cual fórmulas como las mencionadas pueden resultar admisibles. Véase la definición de *exclusive*:

exclusive. adv. m. Con exclusión. || 2. Significa que el último número o la última cosa de que se hizo mención no se toma en cuenta. *Hasta el primero de enero EXCLUSIVE.*

La segunda acepción no es una definición, sino una explicación. He aquí otro ejemplo:

aéreo, a. adj. [...] 7. Dícese de los animales o plantas que viven en contacto directo con el aire atmosférico.

Si sometemos esta definición a la prueba de la sustituibilidad con una frase como *Allí encontramos una planta aérea*, nos da el siguiente resultado: *Allí encontramos una planta dícese de los animales o plantas que viven en contacto directo con el aire atmosférico*. En este caso no sería suficiente la solución de eliminar simplemente la fórmula «Dícese de los» y redactar la definición así:

aéreo, a. adj. [...] 7. Animal o planta que vive en contacto directo con el aire atmosférico.

La prueba de la sustituibilidad nos da, en este caso, el siguiente resultado: *Allí encontramos una planta animal o planta que vive en contacto directo con el aire atmosférico*. Así pues, la forma de la definición en estos casos es más compleja que en los analizados hasta aquí. Como más adelante veremos, la solución habría de ser como la siguiente o una parecida:

aéreo, a. adj. [*animal o planta*] Que vive en contacto directo con el aire atmosférico.

En efecto, puesto que podemos prescindir mentalmente de lo encerrado entre corchetes, la prueba de la sustituibilidad nos da el siguiente resultado: *Allí encontramos una planta que vive en contacto directo con el aire atmosférico*.

Sin embargo, podríamos hacer otra consideración: puesto que la definición se refiere a algo que vive, y los seres vivos solo pueden ser animales o plantas, esta indicación, que además es redundante, podría suprimirse sin que la definición perdiera sentido, caso en el cual bastaría con definir así:

aéreo, a. adj. Que vive en contacto directo con el aire atmosférico.

Más adelante veremos que tal redundancia no es la única de esta definición.

He aquí un ejemplo con la fórmula «Aplicase a...»:

georgiano, na. adj. Aplicase a un estilo de arquitectura del siglo XVIII en Inglaterra y los Estados Unidos.

Si sometemos esta definición a la prueba de la sustituibilidad con una frase como *Aquel edificio era georgiano*, nos da el siguiente resultado: *Aquel edificio era aplicase a un estilo...* La forma de la definición en estos casos es la siguiente:

georgiano, na. adj. De estilo arquitectónico...

En este contexto, Manuel Seco (1987: 25-26) estudia la definición académica de *mistagógico*, que el DRAE92 define así: «[...] || 2. Por ext., dicese también del discurso o escrito que pretende revelar alguna doctrina oculta o maravillosa». Dice el autor: «Ante un adjetivo como *mistagógico*, el redactor [de un diccionario] sabe que esta voz significa 'que pretende revelar alguna doctrina oculta o maravillosa', pero al mismo tiempo sabe que esta voz se dice *solamente* de un discurso o un escrito. Lo primero sería una verdadera definición; lo segundo sería tan solo una explicación sobre el uso de la voz. Pero, al considerar necesario no omitir ninguna de las dos informaciones, el redactor reúne las dos dentro de un predicado unitario bajo la forma de la segunda («explicación»): justo la que es semánticamente secundaria». Continúa Seco diciendo que «dos niveles diferentes de información —uno, sobre el contenido; otro, sobre el signo en cuanto tal; uno, definición propiamente dicha; otro, explicación sobre el uso— no deben ir mezclados en un mismo predicado, cuando se ha adoptado, como hemos visto, un criterio general de clara separación entre las informaciones que constituyen el "primer enunciado" —sobre el signo en cuanto tal— y las que constituyen "el segundo enunciado" —sobre el contenido—. Y también, hacer ver la incoherencia de someter alternativamente toda una clase de palabras, los adjetivos, a dos modelos de definición de los cuales solo uno es homogéneo con el utilizado para las restantes clases de palabras no gramaticales».

En opinión del autor citado, existen varias soluciones para este problema:

1) Separando con un punto ambos aspectos de la definición:

blandengue. Blando, suave. Dicese de personas.

La Academia hizo uso de esta fórmula en el DRAE70, pero en el DRAE84, cuyo contenido ha mantenido sin cambio a este respecto en el DRAE92, lo hace al revés:

blandengue. [...] Referido a personas, de excesiva debilidad de fuerzas o de ánimo.

Como se ve, esta definición no resistiría la prueba de la sustituibilidad: *Era un blandengue: Era un referido a personas, de excesiva debilidad de fuerzas o de ánimo*.

2) Por medio de ejemplos situados a continuación de la definición:

estrecho, cha. [...] 2. Ajustado, apretado. *Vestido, zapato ESTRECHO*.

3) Colocando al principio, antes de la definición, la información sobre el contenido:

aéreo, a. adj. (*animal, planta*) Que vive en contacto directo con el aire atmosférico.

Parece que también sería aceptable si lo dispusiéramos así:

aéreo, a. adj. Que vive en contacto directo con el aire atmosférico [*animal o planta*].

O bien:

aéreo, a. adj. [*animal o planta*] Que vive en contacto directo con el aire atmosférico.

De esta forma se mantienen los dos niveles de información que deben darse acerca de la entrada y se respeta la ley de la sinonimia, que no es posible mantener tal como redacta la Academia esta palabra:

aéreo, a. adj. [...] 7. Dicese de los animales o plantas que viven en contacto directo con el aire atmosférico.

Aquella forma de definir es obligatoria en algunos casos de definición sintagmática:

verso falecio. En la poesía griega y latina, verso endecasílabo que se compone de cinco pies [...]

Esta definición no permite que se cumpla la ley de la sinonimia, por lo que es preciso aplicar alguna de las soluciones propuestas u otra que se le ocurra al lexicógrafo; por ejemplo,

verso falecio. Verso endecasílabo que en la poesía griega y latina se compone de cinco pies [...]

6.1.2. SUSTANTIVACIÓN EN LA DEFINICIÓN DE ADJETIVOS. Según ya denunció en 1874 Rufino José Cuervo, es incorrecto comenzar la definición de adjetivos con *El, Lo, Persona, Cosa*, puesto que sustantivan la definición e incumplen la regla de definir un adjetivo con otro adjetivo; lo ejemplificaba el sabio colombiano con la definición de *amable*, que a la sazón se definía así: «Lo que es digno de ser amado», que no resistiría la prueba de la sustituibilidad: *Es una persona amable se transformaría en Es una persona lo que es digno de ser amado*. Actualmente la definición es: «Que es digno de ser amado», lo cual se ajusta a la prueba de la sustituibilidad: *Es una persona que es digna de ser amada*. Esta limitación no afecta a la definición de sustantivos, que pueden ser definidos con una construcción sustantivada (v. § 7-2.5.3-2).

6.1.3. LA FÓRMULA «ACCIÓN Y EFECTO DE...». Son incorrectas las definiciones que encierran en una misma acepción los dos significados de «acción y efecto de...» cuando se definen nombres de acción derivados de verbos, puesto que una cosa es la acción de hacer algo y otra el efecto que pueda producir (cuando lo produzca, que no es siempre); por ejemplo:

excavación. f. Acción y efecto de excavar.

Esta ficha debe redactarse así (como lo hace el DGE92):

excavación. f. Acción de excavar. || 2. Efecto de excavar.

Aquella forma de definir fue ya denuncia-

da en 1918 por Julián Ribera («Los nombres de acción en el Diccionario actual de la Academia», *Boletín de la Real Academia Española*, v (1918), 287-297). Según este autor (cit. Ahumada Lara, 1989: 235 s.), la construcción *acción* y *efecto de + infinitivo* cuenta con las siguientes ventajas: «1.ª, excusa de repetir la definición del verbo; 2.ª, sugiere el recuerdo de la categoría gramatical; 3.ª, indica con suficiente claridad la etimología, señalando el verbo de donde deriva el nombre de acción; pero tiene una desventaja grave: deja oscuro e inexplicable el sentido de la palabra, que queda oculto tras de esa fórmula técnica y nebulosa». Contra ella han reaccionado también María Moliner (p. XVIII): «La fórmula *acción* y *efecto de* empleada en el DRAE para definir los nombres de acción derivados de verbos es algunas veces excesiva y muchas más insuficiente; pues si *excavación* es la acción y efecto de excavar, no se puede decir que *lanzamiento*, *paso*, *trasbordo* designen efectos además de acciones, puesto que estas se consumen en sí mismas y no dejan rastro ni efecto en algo o alguien; ni que *purificación* sea efecto de purificar, pues el efecto se designa por *pureza*; en cambio, no es suficiente el término *efecto* para designar la multitud de ideas que, además de *acción*, expresan palabras tales como *desunión*, *disolución*, *atrancamiento*, ideas que son *estado*, *cosa hecha*, *causa* y muchas más; y no se piense que la naturaleza de este significado adicional es inherente al significado del nombre en cuestión; pues si, por ejemplo, *invocación* es a la vez acción de invocar y discurso con que se invoca, *proclamación* no es el discurso con que se proclama, cuyo nombre es *proclama*, y lo mismo pasa con *ampliación* y *augmentación* y *reducción* y *disminución*; [...]». Alvar Ezquerro, en el tercer prólogo al *Diccionario general ilustrado de la lengua española* (p. XXXIX), dice: «Dentro de la definición, el cambio más importante, por el número de veces que ocurre, es el desdoblamiento de las definiciones que emplean la fórmula *acción* y *efecto de*, dejando una acepción para la acción y otra para el efecto, pues son cosas

distintas el desarrollo de una acción y su resultado. [...]».

En catalán se separan (en el *Diccionario de la llengua catalana*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1982):

bufada f 1 Acción de bufar; 2 Pefecte.

6.1.4. DEFINICIONES QUE COMIENZAN CON ARTÍCULO. Son incorrectas las definiciones lingüísticas que comienzan con artículo: «El...», «La...», «Un...», «Una...», cuyo antecedente, por ignorarse, habría de ser la misma palabra de entrada, con lo que se faltaría al más importante de los principios lexicográficos, según el cual la unidad léxica que se define no puede formar parte de la definición:

cajero. [...] m. El que hace cajas.
definido, da. [...] La cosa sobre la que versa toda definición.

La solución consiste en sustituirlos por *persona*:

cajero. [...] m. Persona que hace cajas,

o por la palabra adecuada:

definido, da. [...] Unidad léxica sobre la que versa una definición.

En este caso, la solución es más elaborada, puesto que incluso la palabra *cosa* debe evitarse en una definición.

6.1.5. DESAJUSTES EN LA DEFINICIÓN DE VERBOS. Son incorrectas las definiciones que mezclan en una sola acepción el significado de un verbo transitivo y otro pronominal. Ahumada Lara (1989: 177-178) ofrece estos dos ejemplos:

dormir. [...] intr. Estar en aquel reposo que consiste en la inacción o suspensión de los sentidos y de todo movimiento voluntario. Ú. t. c. prnl. y alguna vez c. tr. DORMIR la siesta, la borrachera.
enojar. [...] tr. Causar enojo. Ú. m. c. prnl.

Es evidente que la forma pronominal, *enojarse*, no puede definirse como «Causar enojo», puesto que significa «Sentir enojo». Por consiguiente, la forma pronominal debe ocupar acepción aparte de la transitiva. En el caso de *dormir*, la forma pronominal no puede definirse con el verbo *estar*, sino con *entrar*.

Casares (1950: 100) ya exponía un error de este tipo. Decía: «En la última edición académica [se refería, seguramente, a la de 1947] han entrado algunos tecnicismos de fonética, como *africada*, *velar*, *dorsal*, *implosiva*, *apical*, etcétera. Las definiciones correspondientes, debidas a [Tomás] Navarro Tomás, serían científicamente irreprochables si no resultarían viciadas por un detalle de técnica lexicográfica. Hoy leemos, p[or] ej[emplo], «AFRICADO, DA. adj. Gram. Dícese del sonido o letra cuya articulación consiste...» y al fin de la definición: «Ú. t. c. s. f.» (úsase también como sustantivo femenino). Esto, dicho así, no es verdad. Cuando se habla de «una *africada*», no se sobreentiende «sonido» ni «articulación», sino «letra». La redacción correcta del artículo habría de tener esta forma: «AFRICADO, DA. adj. Fon. Dícese del sonido cuya articulación...» 2. Dícese de la letra que representa este sonido». Y aquí es donde está en su lugar «Ú. t. c. s. f.». Hoy, cuando menos, eliminaríamos «Dícese de...», y tal vez incluiríamos otras correcciones, puesto que la «letra» no es fonética ni fonológica, sino gráfica, y por lo tanto debe definirse como la representación gráfica de un sonido, pero no como el sonido mismo.

6.1.6. EL NOMBRE DE LA MATERIA Y DEL ALCANCE GEOGRÁFICO. Son incorrectas las definiciones que comienzan con el nombre de la materia o del alcance geográfico a que se refiere la entrada:

registro. En bibliología, cinta que...

En estos casos, o se coloca la abreviatura de marca (por ejemplo, *Bibliol.* para *bibliología*) o se incluye en la definición:

registro. *Bibliol.* Cinta que se aplica...
registro. Cinta que en bibliología se aplica...

La Academia tiene demasiados ejemplos de esta forma de definir:

calentura. [...] 4. En Cuba, descomposición por fermentación lenta que sufre el tabaco apilado. 5. En Cuba, nombre de una planta silvestre...
correr. [...] 4. Tratándose de los vientos, soplar o dominar. 11. Dicho de pagas, sueldos o salarios, ir devengándose.
pazo. [...] m. En Galicia, casa solariega, y especialmente la edificada en el campo.
sacada. [...] 2. En el tresillo, jugada en que el hombre ha hecho más bazas que ninguno de los contrarios.

Estas definiciones deberían redactarse así:

calentura. [...] 4. *Cuba*. Descomposición por fermentación lenta que sufre el tabaco apilado. 5. *Cuba*. Planta silvestre...
correr. [...] 4. Soplar o dominar los vientos. 11. Ir devengándose pagas, sueldos o salarios.
pazo. [...] m. *Gal.* Casa solariega, especialmente la edificada en el campo.
sacada. [...] 2. Jugada del tresillo en que el hombre ha hecho más bazas que ninguno de los contrarios.

6.1.7. DEFINICIONES INSUFICIENTES O INCOMPLETAS. Son incorrectas las definiciones que no informan acerca del definido en cantidad mínima suficiente o no ofrecen todos los datos necesarios.

Si tomamos, por ejemplo, los nombres de las lenguas que se hablan en España, el Diccionario nos da las siguientes definiciones:

catalán. [...] 7. m. Lengua romance vernácula que se habla en Cataluña y en otros dominios de la antigua Corona de Aragón.
valenciano. [...] m. Variedad del catalán, [sobra esta coma] que se usa en gran parte del antiguo reino de Valencia y se siente allí comúnmente como lengua propia.

vascuence. [...] adj. Dicese de la lengua hablada por parte de los naturales de las provincias vascongadas, de Navarra y del territorio vasco francés. Ú. m. c. s.

He aquí cómo define la Academia en el DRAE92 (igual en el DRAE01) la palabra gallego, que es el otro idioma hablado en España:

gallego. [...] 8. m. Lengua de los gallegos.

¿Y cómo se define la lengua de los gallegos? La Academia se molesta en definir una variedad de una lengua (es decir, ni siquiera alcanza la categoría de lengua, como es el caso del valenciano según lo presenta la institución madrileña), mientras que de un idioma como el gallego dice que es la «lengua de los gallegos». Mutatis mutandis, lo mismo podría haber dicho del catalán, el valenciano y el vascuence.

Son insuficientes muchas de las definiciones académicas en las que se omiten datos esenciales para la cabal intelección del definido. Por ejemplo, no se puede definir *carretera* diciendo que es «Camino público, ancho y espacioso, pavimentado y dispuesto para el tránsito de vehículos» (DRAE92), porque esto mismo puede decirse igualmente de la *autovía* y de la *autopista*. Lo que distingue a la *carretera* de la *autovía* y de la *autopista* es que tiene un solo carril en cada una de sus dos direcciones o sentidos de circulación, mientras que aquellas tienen un mínimo de dos carriles. La palabra *camino* 'vía que se construye para transitar' con que se define la *carretera* es común a la *autovía* y a la *autopista*, por lo que no sirve para distinguirlas. Por consiguiente, una definición aceptable de *carretera* sería la que dijera: «Camino público, ancho y espacioso, pavimentado, con un carril de circulación en cada una de sus dos direcciones y dispuesto para el tránsito de vehículos». En este mismo sentido es insuficiente la definición de *silla* dada por la Academia: «Asiento con respaldo, por lo general con cuatro patas, y en que solo cabe una per-

sona». Esto mismo puede decirse del *sillón*. Para que sea correcta, la definición de *silla* debe decir: «Asiento con respaldo, sin brazos y por lo general con cuatro patas en que cabe una sola persona».

Hay algunas fórmulas manidas y etéreas que los lexicógrafos deberían procurar no utilizar en sus definiciones. Por ejemplo, *especie de...* Véase cómo define la Academia la voz *calungo*:

calungo. m. Col. y Venez. Especie de perro de pelo crespo.

Para entender esta definición es preciso conocer el significado de la expresión *especie de*, definida así por la Academia:

especie. [...] una especie de. expr. que se antepone a un nombre para indicar que el ser o la cosa de que se trata es muy semejante a lo que aquel nombre designa.

Se deduce claramente, pues, que el *calungo* es semejante a un perro, pero no es un perro, porque si lo fuera, bastaría con decir:

calungo. m. Col. y Venez. Perro de pelo crespo.

En este mismo sentido es peor la definición de *quitasol* en el DRAE92:

quitasol. m. Especie de paraguas o sombrilla usado para resguardarse del sol.

Es un misterio por qué la Academia acude a la analogía absoluta con paraguas si se trata de algo parecido por la forma, pero de función tan distinta. No hacía falta utilizar la fórmula *Especie de...* para definir lo que en realidad es una sombrilla. Véase, por otro lado, cómo define la Academia las dos voces que como descriptores o genéricos utiliza para definir *quitasol*:

paraguas. m. Utensilio portátil para resguardarse de la lluvia, compuesto de un bastón y un varillaje cubierto de tela que puede extenderse o plegarse.

sombrilla. {d[im]. de *sombra*.} f. quitasol.

He aquí que nos hemos quedado sin definición para *quitasol*, porque si es una especie de paraguas, evidentemente no es un paraguas, y *sombrilla*, que la Academia emplea como descriptor alternativo, es sinónimo del definido. En realidad, la definición de *quitasol* debería ser la siguiente:

quitasol. m. Utensilio, a modo de paraguas, para protegerse del sol.

Esta falta de científicismo en las definiciones de la Academia se da también en otros casos, como cuando define los femeninos por referencia al masculino (del tipo «osa. Hembra del oso») o cuando define una fruta por referencia a la planta o el árbol que la produce. Véase:

sandía. [...] f. Planta herbácea anual, de la familia de las cucurbitáceas, con tallo vellosos, flexible, rastrero, [...], fruto casi esférico, tan grande, que a veces pesa 20 kilogramos, de corteza [...]. || 2. Fruto de esta planta.

La Academia dedica casi catorce líneas para definir (mejor, explicar enciclopédicamente) la planta, incluido su fruto, pero en la acepción que dedica a este, simplemente remite a la primera: «Fruto de esta planta», con lo que el consultante se queda chasqueado si lo que quería era saber en qué consiste la sandía en tanto que fruto, salvo que se le ocurra (no es seguro que ello suceda) leerse la acepción anterior, donde se halla la explicación de la planta. En el caso de *melón* se da el mismo fenómeno que en *sandía*; no así en *cereza*, palabra de la que dice que es el «Fruto del cerezo. Es una drupa con caballo largo, casi redonda, de unos dos centímetros de diámetro, con surco lateral, piel lisa de color encarnado más o menos oscuro, y pulpa muy jugosa, dulce y comestible»; mutatis mutandis, en *melocotón* da también una definición descriptiva, semejante a la de *cereza*. Bien, ¿por qué razón en *sandía*, *melón* y otras palabras semejantes despacha la información con un «Fruto de esta planta» o «Fruto de este árbol», que carecen de contenido definitorio?

En este mismo orden de cosas, la Academia y los restantes lexicógrafos suelen interrelacionar las definiciones o acepciones dentro de un artículo. Casares (1950: 7) lo justificaba así: «[...] para no repetirse, el Diccionario define algunas acepciones con referencia a la que inmediatamente precede. Así, es frecuente leer, cuando se trata de animales o plantas: "Variedad que se distingue de la anterior por tal o cual característica"; pero si entre dos variedades de palomas —y conste que el ejemplo es arbitrario— se intercala por exigencia del sistema alfabético, la expresión figurada, "paloma sin hiel", la definición que viene detrás y que sería en este caso la de "paloma torcaz", no podría empezar diciendo "variedad que se distingue de la anterior...". He aquí algunos ejemplos de esta manera de definir:

queda. [...] f. Hora de la noche, señalada en algunos pueblos para que todos se recojan, lo cual se avisa con la campana. || 2. Campana destinada a este fin. || 3. Toque que se da con ella.

Para entender la tercera acepción es necesario leer las otras dos en orden inverso, es decir, primero la segunda y después la primera (el pronombre *ella*, en efecto, se refiere a *campana*, que se halla en la segunda acepción, y no a *queda*), y, al propio tiempo, para entender la segunda hay que leer asimismo la primera. En el campo de los convencionalismos, de los que la lexicografía no puede prescindir, la pesadez que resulta de tanta repetición hace que la postura de Casares resulte admisible. Véase un ejemplo de lo que supondría rechazar esa postura y repetir la información una y otra vez:

queda. [...] f. Hora de la noche señalada en algunos pueblos para que todos se recojan, lo cual se avisa con la campana. || 2. Campana con que en algunos pueblos se indica la hora de la noche en que todos deben recogerse. || 3. Toque de campana con que en algunos pueblos se indica la hora de la noche en que todos deben recogerse.

Tenemos un caso semejante en la definición de la expresión *tomar mujer*. Dice la Academia (DRAE92):

tomar mujer. fr. Contraer matrimonio con ella.

Si sometemos esta definición a la prueba de la sustituibilidad, comprobamos que algo falla: *Antonio tomó mujer* = **Antonio contrajo matrimonio con ella*. Moliner, en su DUE96, la define como «Casarse un hombre», mejor que la de la Academia, pero que tampoco resiste la prueba de la sustituibilidad: **Antonio se casó un hombre*. Sin embargo, si se prescinde idealmente de «un hombre» (o se coloca entre corchetes en la escritura), la definición es sustituible: *Antonio se casó*. Naturalmente, en la definición se mantiene esa información, pero, como se ha dicho, encerrada entre corchetes:

tomar mujer. fr. Casarse [un hombre].

Estos casos son similares a los que se han analizado antes en relación con el género o con la definición de frutas o frutos por simple referencia al árbol o planta que los producen. Se trata claramente de falta de definición (decir «hembra del oso» o «fruto de esta planta» no son definiciones ni tampoco remisiones). Deben buscarse, pues, mecanismos para colocar en su lugar las definiciones propias de cada acepción, que es lo que busca el usuario.

Son asimismo insuficientes otras definiciones que en el DRAE carecen de referente. Petrecca (1985: 316) ofrece el caso de *galdosiano*:

galdosiano, na. adj. Propio y característico de Pérez Galdós como escritor, o que tiene semejanza con las dotes o cualidades por que se distinguen sus obras.

Como dice el citado autor, «[el lector] no encontrará en la obra [el Diccionario] el artículo Pérez Galdós donde se indiquen las "dotes y [u]alidades" que distinguen sus obras, sino que para ello deberá acu-

dir a una enciclopedia, general o literaria».

6.1.8. DEFINICIONES ACIENTÍFICAS. Son incorrectas las definiciones que no se sujetan a un mínimo de cientificismo. Por ejemplo, esta de María Moliner (que en su día comentó Gabriel García Márquez en *El País*, 19/5/82, 9):

día. [...] Espacio de *tiempo que tarda el Sol en dar una vuelta completa alrededor de la Tierra.

Ya es defectuoso mezclar en un sintagma dos voces tan distintas como *tiempo* y *espacio* (v. § 7-6.2-1); pero no es eso lo peor, sino hacer que sea el Sol el que dé una vuelta en torno a la Tierra, como quería la Iglesia en tiempos de Galileo, en vez de decir que es el «Tiempo que tarda la Tierra en dar la vuelta sobre sí misma». Sin duda no fue fruto de la ignorancia de María Moliner, sino una desgraciada equivocación, tal vez inducida por la definición que entonces (1956, repetida en 1970) daba la Academia:

día. [...] m. Tiempo que el Sol emplea en dar aparentemente una vuelta alrededor de la Tierra.

En el DRAE84 y el DRAE92 la Academia varió ligeramente su definición, que sigue siendo rechazable:

día. [...] m. Tiempo que la Tierra emplea en dar una vuelta alrededor de su eje, o que aparentemente emplea el Sol en dar una vuelta alrededor de la Tierra.

En el DRAE01 da la Academia una buena definición. He aquí las primeras acepciones de la entrada *día*:

día. [...] Tiempo que la Tierra emplea en dar una vuelta alrededor de su eje; equivale a 24 horas. || 2. Tiempo en que el Sol está sobre el horizonte.

Pero la Academia tiene otras definiciones que no se ajustan a la exactitud científica. Véase, por ejemplo, la que da de *incunabile*:

incunabile. [...] adj. Aplicase a las ediciones hechas desde la invención de la imprenta hasta principios del siglo XVI. (Ú. t. c. s. m.)

La definición debería decir:

incunabile. [...] adj. [libro] Impreso desde la invención de la imprenta hasta finales del siglo XV. (Ú. t. c. s. m.)

La palabra no se aplica a las ediciones, sino a los libros (y aun en este caso es una corrupción; primitivamente se aplicó a las imprentas, que eran las que estaban en la cuna, es decir, en sus inicios), ni tampoco alcanza el período a principios del siglo XVI, sino exactamente hasta finales del siglo XV.

Hay enquistadas en los diccionarios más definiciones que no se ajustan a un mínimo de cientificismo. También en este aspecto la Academia es seguida por los demás lexicógrafos, que la copian sin crítica (salvo alguna excepción). Véase cómo define la Academia la palabra *querubín* en el DRAE92 (igual en el DRAE01):

querubín. [...] m. Teol. Cada uno de los espíritus celestes caracterizados por la plenitud de la belleza con que ven y contemplan la belleza divina. Forman el segundo coro.

Del mismo tono son las definiciones de *serafín*, *ángel*, *arcángel* y el resto de los componentes del coro celestial. De las fuentes que he consultado, solo una añade algo de sentido común a su definición. Así define la palabra *querubín* la NEL80: ☉

QUERUBÍN n. m. (lat. *cherubim*, del hebr. *kerubim*). Espíritu celeste. (Los querubines forman el primer coro de la jerarquía celeste según el seudo Dionisio Areopagita.)

Parece que lo menos que puede hacerse en estos casos es indicar en qué o quién se inspira la definición (como hace la propia Academia al definir *edén*: «Según la Biblia, paraíso terrenal, [...]»), ya que, tal como

la dan la Academia y las restantes fuentes, esta solo es válida por razones de fe, que no son las que inspiran el contenido de un diccionario. (Otra cuestión es averiguar si los querubines forman parte del primer coro o del segundo, porque las opiniones están divididas.)

6.1.9. DEFINICIONES NO DESDOBLADAS. A veces, la Academia y los demás lexicógrafos juntan en una sola acepción la información que corresponde a dos o más significados. Véanse los siguientes ejemplos del DRAE92:

intérlope. (Del fr. *interlope*.) adj. p. us. Dicese del comercio fraudulento de una nación en las colonias de otra, o de la usurpación de privilegios concedidos a una compañía para las colonias. Aplicase también a los buques dedicados a este tráfico sin autorización.
listeza. f. Calidad de listo; prontitud, sagacidad.

La solución de estos problemas consiste en descomponer el artículo monosémico en la forma polisémica que le corresponde:

intérlope (del fr. *interlope*.) adj. p. us. [Comercio de una nación] Que es fraudulento en las colonias de otra. || 2. [Buque] Dedicado sin autorización al comercio fraudulento de una nación en las colonias de otra.
listeza. f. Calidad de listo. || 2. SAGACIDAD.

6.1.10. DEFINICIONES LINGÜÍSTICAMENTE INCORRECTAS. Hay en el Diccionario académico, y a veces también en los restantes, ciertas definiciones con defectos de redacción desde el punto de vista lingüístico. Véanse unos ejemplos:

cícero. [...] m. Impr. Lectura, clase de letra. || 2. Impr. Unidad de medida usada generalmente en tipografía para la justificación de líneas, páginas, etcétera. Tiene 12 puntos y equivale a poco más de cuatro milímetros y medio.

Aspectos incorrectos en esta definición: 1) el adverbio *generalmente*, ya que el cícero como unidad de medida *solo* se usa, y siempre que es preciso, en tipografía; por consiguiente, *sobra* y no debe aparecer en ella; 2) la información complementaria que la Academia ofrece después del punto de *etcétera* podría habérsela ahorrado, puesto que es información enciclopédica, pero, si decide ponerla, debe hacerlo correctamente: «Tiene 12 puntos y equivale a 4,5126 mm».

devocionario. m. Libro que contiene varias oraciones para uso de los fieles.

Aspecto incorrecto en esta definición: utilización inútil de la palabra *varias*: «Libro que contiene oraciones para uso de los fieles».

quif. m. hachís, un estupefaciente o narcótico.

Aspectos que podemos considerar incorrectos de esta definición: 1) *sobra* el artículo indeterminado *un*; 2) *sobra* *estupefaciente* o bien *narcótico*, pues con una sola de las voces es suficiente (ninguna de las dos palabras actúa de descriptor de la definición de *hachís* en el DRAE92).

En muchos de los casos que presentan problemas de esta índole se descubre que tales voces expletivas han sido añadidas en un momento determinado de la serie de ediciones del DRAE con objeto de ajustar las columnas y evitar líneas cortas a principio de columna, pero tales «soluciones» han quedado enquistadas en el Diccionario y van repitiéndose edición tras edición sin que nadie se percate de que lo que sirvió un día para resolver un problema de estética bibliológica ya solo sirve de exponente de un trabajo de revisión poco cuidado.

6.1.11. DEFINICIONES CONFUSAS. Por falta de análisis atento de los componentes redaccionales de la definición, en algunos casos la Academia registra acepciones confusas, cuyo sentido real no es el que refleja

lo escrito. Véase, por ejemplo, la definición de *buque*:

buque. [...] 3. *Mar.* Barco con cubierta que, por su tamaño, solidez y fuerza, es adecuado para navegaciones o empresas marítimas de importancia.

En relación con esta palabra, dice García Márquez (1982: 9): «Esto permite preguntarse, en primer término, qué empresas marítimas puede acometer un buque sin tener que navegar, puesto que las dos funciones las establece el Diccionario como diferentes. Y permite pensar, en segundo término, que un buque no sirve para empresas fluviales, porque solo se dice que sirve para empresas marítimas».

6.2. Falta de coherencia en la definición. Un diccionario debe ser un entramado consistente de relaciones entre los términos que lo forman. La falta de coherencia y de criterio unificador es motivo suficiente para desestimar una labor lexicográfica que puede ser apreciable por otras causas. Veamos unos ejemplos.

1. Los grupos de palabras que forman series deben definirse mediante un modelo de definición que solo variará en función del significado concreto de cada palabra. Tomemos las voces que en el DRAE pertenecen a la familia de las que acaban en *-enio* con el significado de «año»:

bienio. (Del lat. *biennium*.) m. Tiempo de dos años.
trienio. (Del lat. *triennium*.) m. Tiempo o espacio de tres años.
cuatrienio. m. Tiempo y espacio de cuatro años.
quinquenio. (Del lat. *quinquennium*.) m. Tiempo de cinco años.
sexenio. (Del lat. *sexennium*.) m. Tiempo de seis años.
septenio. (Del lat. *septennium*.) m. Tiempo de siete años.
decenio. (Del lat. *decennium*.) m. Período de diez años.
quindenio. (Del lat. *quindennium*.) m. Espacio de quince años.
milenio. m. Período de mil años.

Podemos observar los siguientes desajustes por parte de la Academia: 1) no emplea siempre la etimología, siendo así que sin duda dispone de la que da origen a las voces *cuatrienio* y *milenio*; 2) para definir la misma serie emplea las siguientes fórmulas:

«tiempo de»,
 «tiempo o espacio de»,
 «tiempo y espacio de»,
 «período de»,
 «espacio de».

No solo se trata, en este caso, de falta de criterio unificador a la hora de definir una serie de palabras, sino de cientificismo en las definiciones, puesto que hablando del «tiempo» no se puede emplear la noción de «espacio», y aún menos combinarlos en esas dos extrañas fórmulas «tiempo o espacio» (*trienio*) y «tiempo y espacio» (*cuatrienio*). El «año» es una medida relacionada con el «tiempo», no con el «espacio», y por consiguiente las definiciones correctas son las que hacen uso de la palabra *tiempo*.

Si el lector quiere buscar otro caso semejante, consulte en el DRAE92 las voces *tentemozo*, *tentempié*, *tentenelaire* y *tentetieso*: todas llevan, en el lugar de la etimología, la forma de composición de la palabra menos en la última, *tentetieso*, que, como en los demás casos, se deduce con facilidad.

2. Otra serie de voces admitidas en el Diccionario con criterios divergentes pueden ser, por ejemplo, los extranjerismos. En principio, el comportamiento del lexicógrafo en relación con ellos debe ser de total coherencia. Por ejemplo, si uno se define de una determinada manera, no parece que haya razones para no actuar así con los demás. Pues bien, la Academia es diferente también en este sentido. Tomemos las siguientes voces extranjeras: *film*, *marketing*, *quark*, *quásar*, *récord*, *test*. Obsérvese la forma de hacer constar la etimología o procedencia (DRAE92):

film. m. filme.
marketing. (Voz inglesa.) m. mercadotecnia.

quark. (Del ing. *quark*.) m. *Fís.* Tipo teórico de partículas...

quásar. (Del ing. *QUASI-stellar radio source*.) m. *Astron.* Cuerpo celeste de apariencia...

récord. (Del ing. *record*.) m. marca, el mejor resultado...

test. (Del ing. *test*.) m. Examen, prueba.

Vemos que una palabra crudamente inglesa, *film*, innecesaria en español, ha sido registrada sin ninguna marca en relación con su origen, como si la hubieran usado Quevedo, Góngora, Tirso de Molina, Calderón de la Barca, etcétera; *marketing*, por su lado, es una voz inglesa, como ya se ve, lo cual nos invita a preguntar qué pinta en un diccionario fuertemente normativo como el de la Academia; sin embargo, *quark*, otro anglicismo crudo, es, por lo visto, una palabra muy española que viene del inglés *quark*; *quásar* es un acrónimo bien documentado (lástima que la Academia, que últimamente se muestra muy anglicista, prefiera la grafía *quásar* a *cuásar*, que también registra aunque sin preferencia, cuando en realidad es esta última grafía la única admisible); *récord* tiene una etimología aceptable, pero *test* sufre del mismo mal que *quark*... Insistimos en que la Academia edita un diccionario normativo, y como tal no está obligada a conceder carta de naturaleza a grafías impropias del idioma español, por más uso que tengan en la lengua ordinaria (los mostrados no pertenecen precisamente a niveles bajos o populares, sino más bien al contrario). Otra cosa sería si su Diccionario fuera descriptivo, pero no lo es, y no parece que la Academia deba mezclar usos lexicográficos de campos tan diversos.

6.3. Definición circular o en círculo vicioso. Definición defectuosa en la que el definido y el definiente se remiten recíprocamente. Puede producirse

a) en el interior de la propia definición:

industria textil. Industria que se dedica a la producción de textiles.

textil. Producto de la industria textil.

b) en el interior de un sistema de definiciones:

recopilación. Acción y efecto de recopilar.

recopilar. Efectuar una recopilación.

Véase este ejemplo de la Academia en el DRAE92:

raer. [...] tr. Raspar una superficie quitando pelos, sustancias adheridas, pintura, etcétera, con instrumento áspero o cortante.

raspar. [...] tr. Raer ligeramente una cosa quitándole alguna parte superficial.

El mismo fenómeno se da en casos semejantes, pero semánticamente más complejos. Por ejemplo, el siguiente, extraído del DRAE92:

contienda (de *contender*.) f. Lidia, pelea, riña, batalla. || 2. Disputa, discusión, debate.

Es decir, que para saber qué entiende la Academia por *contienda* hemos de buscar, en principio (luego veremos que la cosa se complica mucho más), nada menos que cuatro palabras para la primera acepción y tres para la segunda. Véase, en el cuadro de la página 181, el círculo vicioso de la definición de *contienda*.

En cuanto a la segunda acepción, como puede verse, es redundante en relación con la primera, por cuanto las tres palabras de que consta, *disputa*, *discusión* y *debate*, están comprendidas en la primera acepción. He aquí, pues, que el consultante, después de tan extenuante ejercicio, se queda sin saber qué significa *contienda*, a pesar de que la Academia ha puesto a su disposición nada menos que dos acepciones y siete sinónimos. No vale aquí la teoría, sostenida por algunos lingüistas, de que en estos casos la definición consiste en la suma o imbricación de los significados de los diversos sinónimos, por cuanto el sucesivo círculo vicioso

ha hecho imposible conocer el significado de cada una de las palabras con que pretendidamente se define la de entrada. Uno de los méritos del DUE66 de María Moliner es haber desterrado de él los sinónimos. Según confiesa la autora (p. x), «[...] la sinonimia está desterrada del diccionario como método definitorio y la definición de cada palabra se ha redactado colocándose ante ella sola, encuadrada en frases genuinas y con especial cuidado de evitar la influencia de cualquier sinónimo [...]».

Un caso particular de la definición circular es la tautología, que consiste en definir una noción mediante los mismos caracteres contenidos en el término definido: *industria textil es la que se dedica a la fabricación de textiles*.

Más información: Ahumada Lara, 1989: 83 ss., 140 ss.; Alvar, 1992: 20-21; Alvar Ezquerro, 1976: 50 ss.; 173; Bosque, 1982; Fernández-Sevilla, 1974: 68 ss., 96 ss.; Haensch, en Haensch y otros, 1982: 502 s.; Hausmann, en Hausmann y otros (eds.), 1989-1991, 1, 981-988; Lapesa, 1992: 54-55; Marcus, 1970; Petrecca, 1985; Rey, 1965, 1979: 39 ss.; Seco, 1987: 15 ss., 22 ss., 165 ss.; Weinreich, 1975; Reinhold Werner, en Haensch y otros, 1982: 259 ss., 282 ss. (v. una nómina bibliográfica en las pp. 260-262, n. 1); Wiegand, en Hausmann y otros (eds.), 1989-1991, 1, 530-588; crítica de Cuervo: Seco, 1987: 188 ss.; problemas formales: Seco, 1987: 15 ss.; teoría desde el punto de vista filosófico: Rickert, 1960.

6.4. Definición metafórica. Definición defectuosa que puede aplicarse con igual propiedad a cosas distintas del objeto definido.

6.5. Definición negativa. Definición en la que la unidad léxica se define por lo que no es, en lugar de por lo que es.

En principio, la definición negativa es incorrecta, salvo algunos casos. Por ejemplo, es inaceptable la de *epíteto* que proporciona la Academia:

epíteto. [...] m. Adjetivo o participio

Ejemplo de definición en círculo vicioso: *contienda*

lidia. f. Acción de lidiar.

lidiar. (Del lat. *litigare*, luchar.) intr. Batallar, pelear.

batallar. (De *batalla*.) intr. Pelear, reñir con armas.

pelear. (De *pele*.) intr. Batallar [círculo vicioso], combatir o contender con armas.

reñir. (Del lat. *ringere*, regañar) intr. Contender o disputar altercando de obra o de palabra. || 2. Contender con armas.

combatir. (Del lat. *combattere*.) intr. pelear [círculo vicioso].

contender. (Del lat. *contendere*.) intr. Lidiar [círculo vicioso], pelear [círculo vicioso], batallar [círculo vicioso].

disputar. (Del lat. *disputare*) tr. debatir. || 2. Porfiar y altercar con calor y vehemencia. U. c. intr. con las preposiciones *de*, *sobre*, *acerca de*, etc. [...] || 4. Contender [círculo vicioso], competir, rivalizar.

debatir. (Del lat. *debatuere*.) tr. Altercar, contender [círculo vicioso], discutir, disputar [círculo vicioso] sobre una cosa. || 2. Combatir [círculo vicioso], guerrear.

altercar. (Del lat. *altercare*, de *alter*, otro.) intr. Disputar [círculo vicioso], porfiar.

discutir. (Del lat. *discutere*, disipar, resolver.) [...] || 2. Contender [círculo vicioso] y alegar razones contra el parecer de otro.

competir. (Del lat. *competere*.) intr. Contender [círculo vicioso] dos o más personas entre sí, aspirando unas y otras con empeño a una misma cosa.

rivalizar. intr. competir [círculo vicioso].

porfiar. intr. Disputar [círculo vicioso] y altercar [círculo vicioso] obstinadamente y con tenacidad.

guerrear. intr. Hacer guerra.

guerra. (Del germ. **werra*, pelea, tumulto.) [...] Pugna, disidencia entre dos o más personas.

pugna. (Del lat. *pugna*.) f. Batalla [círculo vicioso], pelea [círculo vicioso].

cuyo fin principal no es determinar o especificar el nombre, sino caracterizarlo.

Una definición correcta sería la siguiente:

epíteto. [...] Adjetivo o participio cuyo fin principal es caracterizar el nombre.

6.6. Definición redundante. Definición que registra datos ya expresados explícita o implícitamente.

1. Es redundante, por ejemplo, la siguiente definición:

aéreo, a. adj. [...] 7. Dícese de los animales o plantas que viven en contacto directo con el aire atmosférico.

En principio, debe suprimirse «Dícese de los», redundancia parecida a la de las definiciones que empiezan por «Es...», «Significa...» o «Aplicase a...» (con su variante «Se aplica a...»), puesto que toda palabra definida en un diccionario podría empezar de una, al menos, de las fórmulas dichas. Por consiguiente, la definición quedaría así:

aéreo, a. adj. [...] 7. Animales o plantas que viven en contacto directo con el aire atmosférico.

Pero, dado que la entrada está en singular, debe definirse con un sustantivo en singular, por lo que la definición puede quedar así:

aéreo, a. adj. [...] 7. Animal o planta que vive en contacto directo con el aire atmosférico.

Sin embargo, puesto que algo *que vive* en contacto directo con el aire atmosférico solo puede ser animal o planta, este dato puede suprimirse, de manera que la definición quedaría de la siguiente manera:

aéreo, a. adj. [...] 7. Que vive en contacto directo con el aire atmosférico.

Aún encierra alguna redundancia más; veamos: si un animal o planta vive en contacto con el aire, no hace falta decir que tal contacto es *directo*, puesto que eso es lo natural (sí habría que decirlo en el caso contrario); suprimámoslo, pues, y veamos cómo queda la definición:

aéreo, a. adj. [...] 7. Que vive en contacto con el aire atmosférico.

Podría parecer que la definición ya es correcta, pero no es así; en efecto, si la observamos bien, advertiremos que el aire, si no se dice lo contrario, siempre es atmosférico, por lo que no es preciso decirlo; hecha la oportuna corrección, la definición, ahora sí, quedaría definitivamente así:

aéreo, a. adj. [...] 7. Que vive en contacto con el aire.

De esta manera hemos podado la definición de palabras expletivas, innecesarias para la intelección del discurso, y la prueba de la sustituibilidad se realiza sin problemas. Si decimos que en una región determinada hay plantas aéreas, podemos sustituir *aéreas* por la definición apuntada arriba: «En esa región hay plantas que viven en contacto con el aire».

También la definición académica de *hagiografía* es redundante:

hagiografía. (De *hagiógrafo*.) f. Historia de la vida de los santos.

En efecto, bastaría con que dijera «Vida de

los santos», ya que *vida* significa, en esta acepción, «Relación o historia de las acciones notables ejecutadas por una persona durante su vida».

La *NEL80* tiene otro caso de redundancia:

MUJER n. f. (lat. *mulierem*). Hembra, persona del sexo femenino de la especie humana.

Es obvio que si es *persona*, pertenece a la especie humana, por lo que sobra decirlo.

2. También hay redundancia en la siguiente definición:

suicida. (Voz formada a semejanza de *homicida*, del lat. *sui*, de sí mismo, y *caedere*, matar.) Persona que se suicida. Ú. t. c. adj.

Aunque ambas palabras (*suicida* en la entrada y *suicida* en la definición) tienen oficios gramaticales distintos, y por consiguiente la redundancia se atenúa, una redacción mejor parece que sería esta:

suicida. [...] Persona que se quita la vida.

No hace falta añadir «violenta y voluntariamente», como dice la Academia en la definición de *suicidarse*, por cuanto la acción de «quitarse la vida» es, en cualquier caso, violenta y voluntaria (la Academia no define el sintagma *quitarse la vida* como sinónimo de *suicidarse*, a pesar de que lo utiliza como definición de esta palabra («*Quitarse violenta y voluntariamente la vida*» [cursivas mías]), pero sí lo hacen otras fuentes, como la *NEL80*.)

3. Otro caso de redundancia consiste en la repetición de la información:

sepultar. [...] tr. Poner en la sepultura a un difunto; enterrar su cuerpo.

Como se puede ver, *poner en la sepultura a un difunto* y *enterrar su cuerpo* son dos formas de decir lo mismo, por lo que deben evitarse estas corruptelas en la definición (en este caso académica).

4. También hay redundancia en el siguiente proceso:

rutilancia. f. Brillo rutilante.
rutilante. [...] p. a. de rutilar. Que rutila.
rutilar. [...] intr. poét. Brillar como el oro, o resplandecer y despedir rayos de luz.

Es decir, que, ateniéndonos a estas definiciones, deducimos que un *brillo rutilante* es un *brillo que brilla como el oro*. Hubiera bastado con definir así:

rutilancia. f. Calidad o condición de rutilante.

5. Hay redundancia asimismo cuando la Academia define dos veces la misma noción en entradas distintas. Véase:

abrir (del lat. *aperire*.) tr. [...] 14. Tratándose de cuerpos o establecimientos políticos, administrativos, científicos, literarios, artísticos, comerciales o industriales, dar principio a las tareas, ejercicios o negocios propios de cada uno de ellos. *ABRIR las Cortes, la Universidad, un teatro, un café.*

apertura (del lat. *apertura*.) f. Acción de abrir. || 2. Tratándose de asambleas, corporaciones, teatros, etcétera, acto de dar principio, o de volver a dársele, a sus tareas, estudios, espectáculos, etcétera.

Podemos comprobar que la acepción 14 de *abrir* y la 2 de *apertura* son exactamente la misma, expresadas de otra manera. Este fenómeno, que se da también en la definición por sinónimos, muy propio de los

dicionarios diacrónicos realizados por equipos anónimos cuyas informaciones se van superponiendo o yuxtaponiendo en el conjunto del inventario léxico, supone uno de los más graves defectos de un diccionario, pues indica que su redactor o sus redactores carecen de fórmulas para el dominio del caudal léxico que manejan. Tratándose del Diccionario académico, el defecto es mayor aún, pues este concretamente fue expuesto por Lázaro Carreter en 1980.

7. **Definición relacional.** Definición, generalmente de adjetivos y adverbios, que comienza con un pronombre relativo o con una preposición.

He aquí unos ejemplos de definición relacional:

acumulativo, va. Que procede por acumulación.

bienintencionadamente. Con buena intención.

a ciegas. loc. adv. [...] fig. Sin conocimiento, sin reflexión.

Más información: Ahumada Lara, 1989: 233 siguiente.

8. **Definición lógica.** Definición que describe la realidad designada por la palabra de entrada comenzando por las características más generales hasta las más concretas.

La definición lógica se aplica con carácter universal solamente al sustantivo.

Más información: Marcus, 1970.

8.

Las acepciones

La acepción es el significado en que se toma una unidad léxica.

1. **Número de acepciones.** Los términos que se definen en un diccionario pueden tener una, dos o más acepciones. Por el número de ellas se distinguen las palabras en *monosémicas* (tienen una sola acepción), *bisémicas* (dos acepciones) o *polisémicas* (más de dos acepciones). En general, tienden a ser polisémicas las voces de uso ordinario de la lengua (*cama*, por ejemplo, tiene 15 acepciones en el DRAE92, y *corona*, 32), mientras que los localismos y los tecnicismos suelen tener solo una o, cuando más, dos (*estrumpir*, que en Salamanca significa «hacer explosión, estallar, hacer ruido», tiene una, y *cícero*, unidad de medida en tipografía, dos). Tampoco una voz tiene necesariamente el mismo número de acepciones en fuentes distintas, ni, aunque coincidirían en número, habrían de ser necesariamente las mismas. Por otro lado, el trascurso del tiempo aumenta el número de acepciones de algunas palabras; así, en 1950 la voz *dar* tenía en el DRAE 38 acepciones (Casares, 1950: 22), mientras que hoy tiene 47, es decir, nueve más. Con frecuencia los diccionaristas que no hacen obra original, sino de copia de otro u otros, tratan de disimular el *modus operandi* variando el número de acepciones y su orden dentro del artículo,

lo, con el peligro, en el que algunos caen, de definir dos veces la misma idea dentro del mismo artículo, pero con palabras distintas. En relación con la dificultad que presenta la división en acepciones y subacepciones de una unidad léxica, Casares (1950: 58 ss.) dice que «hay que convenir en que la bifurcación en ramas, ramos y ramitos, llevada hasta el último extremo, perjudica notablemente la perspectiva de conjunto, aunque contribuya, por otra parte, a explicar la genealogía de cada una de las acepciones. La excesiva condensación, en cambio, tiene el inconveniente, sobre todo para un diccionario con citas, de que obliga a prescindir de muchas de ellas, a veces preciosas, so pena de juntarlas promiscuamente con mengua de su eficacia ilustrativa, a más de que no permite observar la fase en que se halla el proceso de especialización de las acepciones recientes».

2. **Orden de las acepciones.** El orden de las acepciones dentro de un artículo múltiple o polisémico varía de un diccionario a otro. No existen normas generalmente aceptadas para el ordenamiento de los significados ni resulta fácil darlas, pero en los diccionarios de lengua pueden tenerse en cuenta las del cuadro de la página 188. Los artículos de diccionarios generales normativos o descriptivos terminan con los sintag-

mas (subentradas) formados con la palabra de entrada, la fraseología (frases hechas) y las locuciones.

No todos los diccionarios siguen este esquema en la ordenación de los materiales, pero sí la mayoría de ellos (aunque solo sea porque en algunos casos, al copiar el de la Academia, copian también su estructura). María Moliner (p. XXVIII), que aplica un criterio distinto del académico, decide «conceder la prioridad a la [acepción] más próxima a la etimología, aunque no sea lo más usual ni siquiera usual, y colocar las demás a continuación, en orden de proximidad conceptual a ella, de modo que cada una se justifique lo más posible por la anterior hasta llegar a las que, acaso, sin este método, podrían parecer completamente desligadas de la etimológica». Y añade seguidamente: «El sistema de ordenación por grado de frecuencia que algunos defienden frente al expuesto parece a todas luces menos racional; el principal argumento que se aduce a su favor es que la acepción más usual es la que más interés tiene para el lector; esto, no tratándose de diccionarios bilingües, está totalmente desprovisto de fundamento, pues se puede asegurar, por el contrario, que esas acepciones son justamente las que nadie va a buscar al diccionario; en cambio, el descubrir de primera intención el auténtico genio de la palabra, más interesante de recordar cuanto más olvidado, en muchos casos hará innecesaria otra busca y, en todos, ayudará a comprender cualquier otra acepción». Si se cumple el criterio de Moliner, que difiere del académico, las primeras acepciones de las palabras polisémicas son las anticuadas, lo cual, sin duda, no es necesariamente lo que buscan en primer lugar los lectores de un diccionario de lengua. Por otro lado, si difícil es establecer cuál es la acepción más utilizada en un momento determinado para situarla en primer lugar, tampoco es fácil decidir cuál de las acepciones de una palabra está más próxima a la etimología (siempre que se conozca la etimología y siempre que esta sea cierta, lo cual no sucede en todos los casos), y de todas formas, ese es un dato que

carece de relevancia a la hora de plantearse la consulta de un diccionario, al cual también se recurre, y tal vez con más frecuencia, para confirmar el alcance significativo de una acepción actual. Por supuesto, si se dispone de índices de frecuencia, lo mejor es utilizarlos para situar en el artículo las acepciones por ese orden.

Según dice Casares (1950: 67 ss.), los principales criterios que se aplican a la ordenación de acepciones «se suelen llamar *empírico, genético, lógico e histórico*». En opinión de este autor, el sistema empírico, que comienza con las acepciones vulgares y corrientes, es el que aplica no solo la Academia Española, sino también la Francesa y la mayor parte de los diccionarios extranjeros. El método histórico «consiste en dar primeramente la etimología del vocablo, después la acepción más próxima al origen, aunque sea inusitada, y después otras acepciones, dejando para el último lugar la actual y más corriente» (Casares, 1950: 71). El diccionario redactado según el método histórico, que es el utilizado y defendido por Moliner, «se preocupa, en cambio, del reducido grupo de personas cultas que, no contentas con averiguar el significado de la palabra, quieren saber también el cómo, el cuándo y el porqué. El uno, el empírico, se limita a informar, a contestar lo que se le pregunta; su ideal es anticiparse, adivinar lo que probablemente buscará el lector y servírselo en primer término sin rodeos, sin fatiga y sin pérdida de tiempo. El otro, el histórico, supone en el lector una curiosidad intelectual que, convenientemente satisfecha, acrecentará su cultura, despertará su interés por las vicisitudes de la lengua que habla y le procurará un conocimiento de ella más entrañable y satisfactorio» (Casares: 1950: 69). Sin embargo, también el método empírico o usual presenta sus defectos; porque, ¿cómo establecer cuál es el significado más usual de una palabra polisémica? Probablemente ello dependa no solo de la cultura del lexicógrafo, sino también de aspectos estacionales —hay ocasiones en que se pone de moda hablar de un aspecto determinado, como sucedió

con el diseño no hace mucho—o subjetivos—ciertas acepciones de una palabra son menos conocidas por un determinado grupo de personas—. Un índice de frecuencia ayudaría muchísimo, naturalmente, a tomar una decisión en cuanto a las acepciones que merecen el primero, segundo, tercer puesto, etcétera, en el artículo lexicográfico. Sin embargo, Casares (1950: 7) dice que «Es evidente, pues, que una obra lexicográfica concebida con criterio científico y que aspire a tener validez para varias generaciones, ha de buscar otra manera de presentar los materiales léxicos. Y esa manera, mientras no se discorra otra mejor, es la que tiene por fundamento los principios históricos». Pero, como reconoce el propio autor, también este procedimiento presenta problemas de solución ardua y difícil, a tal punto que en el *Oxford English Dictionary* (OED, Diccionario inglés de Oxford) se reconoce que «Hay que tratar cada palabra de la manera que parezca más adecuada para presentar los hechos de su historia y de su uso», con lo que ambos criterios quedan unidos en simbiosis.

Por lo que respecta al *Diccionario histórico de la lengua española*, Manuel Seco, quien lo dirigió desde 1981 hasta 1993, explica así el criterio aplicado a esta magna obra (1987: 73): «La ordenación de las distintas acepciones de la voz se atiende a un criterio histórico, dando siempre el primer lugar al uso más antiguo registrado, y asignando los lugares siguientes a los restantes sentidos, según la fecha respectiva de aparición. El procedimiento es mucho menos simple de lo que parece, pues la polisemia se produce habitualmente, no siguiendo un proceso cronológico lineal, sino a partir de una fragmentación del significado más antiguo en racimos de nuevos significados, nacido cada racimo de uno de los elementos constitutivos de ese significado primitivo, y llevando luego cada uno de esos brotes una evolución semántica propia, paralela cronológicamente, en todo o en parte, a la de otros. Por supuesto, cada rama es susceptible de fragmentarse a su vez en dos o más líneas semánticas divergentes. Se forma así,

entre todos los vástagos, un verdadero árbol genealógico de acepciones. La labor de establecer esta red de filiaciones es sumamente sutil y una de las que más ponen a prueba la capacidad del lexicógrafo».

3. Separación de las acepciones. En los artículos múltiples, las acepciones se separan entre sí mediante diversos procedimientos.

1) Con un signo:

lista. (Del germ. **lista*.) f. tira de tela, papel, cuero u otra cosa delgada. // Señal larga y estrecha o línea que, por su combinación de un color con otro, se forma artificial o naturalmente en un cuerpo cualquiera, y con especialidad en telas o tejidos. // Enumeración, generalmente en forma de columna, de personas, cosas, cantidades, etcétera, que se hace con determinado propósito.

lista. (Del germ. **lista*.) f. tira de tela, papel, cuero u otra cosa delgada. // Señal larga y estrecha o línea que, por su combinación de un color con otro, se forma artificial o naturalmente en un cuerpo cualquiera, y con especialidad en telas o tejidos. // Enumeración, generalmente en forma de columna, de personas, cosas, cantidades, etcétera, que se hace con determinado propósito.

lista. (Del germ. **lista*.) f. tira de tela, papel, cuero u otra cosa delgada. ♦ Señal larga y estrecha o línea que, por su combinación de un color con otro, se forma artificial o naturalmente en un cuerpo cualquiera, y con especialidad en telas o tejidos. ♦ Enumeración, generalmente en forma de columna, de personas, cosas, cantidades, etcétera, que se hace con determinado propósito.

lista. (Del germ. **lista*.) f. tira de tela, papel, cuero u otra cosa delgada. ♦ Señal larga y estrecha o línea que, por su combinación de un color con otro, se forma artificial o naturalmente en un cuerpo cualquiera, y con especialidad en telas o tejidos. ♦ Enumeración, generalmente en forma de columna, de personas, cosas,

cantidades, etcétera, que se hace con determinado propósito.

El signo más habitual, siguiendo el uso académico, es la pleca doble (//), pero, como puede verse en los ejemplos, se han usado otros, entre ellos la barra doble (//).

2) Con una cifra:

lista. (Del germ. **lista*.) f. tira de tela, papel, cuero u otra cosa delgada. 2. Señal larga y estrecha o línea que, por su combinación de un color con otro, se forma artificial o naturalmente en un cuerpo cualquiera, y con especialidad en telas o tejidos. 3. Enumeración, generalmente en forma de columna, de personas, cosas, cantidades, etcétera, que se hace con determinado propósito.

La primera acepción no suele llevar su número, pero nada se opone a que lo lleve.

3) Con un signo y una cifra:

lista. (Del germ. **lista*.) f. tira de tela, papel, cuero u otra cosa delgada. ♦ 2. Señal larga y estrecha o línea que, por su combinación de un color con otro, se forma artificial o naturalmente en un cuerpo cualquiera, y con especialidad en telas o tejidos. ♦ 3. Enumeración, generalmente en forma de columna, de personas, cosas, cantidades, etcétera, que se hace con determinado propósito.

Esta es la grafía más utilizada y también la más clara (cualquiera que sea el signo).

4) Sin signo ni número:

lista. (Del germ. **lista*.) f. tira de tela, papel, cuero u otra cosa delgada. Señal larga y estrecha o línea que, por su combinación de un color con otro, se forma artificial o naturalmente en un cuerpo cualquiera, y con especialidad en telas o tejidos. Enumeración, generalmente en forma de columna, de personas, cosas, cantidades, etcétera, que se hace con determinado propósito.

Este sistema, puesto en práctica en algún diccionario, es el menos adecuado. Las acepciones deben separarse siempre, en último extremo aunque solo sea con un espacio en blanco. Por consiguiente, este modelo solo sería admisible si entre acepciones se colocase un cuadratín (blanco insuficiente, con todo, para reflejar la diferencia que puede haber entre una acepción y la siguiente, con el inconveniente, además, de que la coincidencia de un final de acepción con un final de línea suprime automáticamente la señal, lo que pone de manifiesto la precariedad del sistema):

lista. (Del germ. **lista*.) f. tira de tela, papel, cuero u otra cosa delgada. Señal larga y estrecha o línea que, por su combinación de un color con otro, se forma artificial o naturalmente en un cuerpo cualquiera, y con especialidad en telas o tejidos. Enumeración, generalmente en forma de columna, de personas, cosas, cantidades, etcétera, que se hace con determinado propósito.

Más información: Ordenación de las acepciones: Casares, 1941: 181 s.; Fernández-Sevilla, 1974: 102 ss.; Lapesa, 1992: 57 s.; Reinhold Werner, en Haensch y otros, 1982: 314 ss.

4. Significación, significado o sentido. Contenido semántico o valor de una palabra, frase o sintagma en un contexto determinado.

También se entienden como sinónimos de *acepción*.

Más información: Antal, 1963; De Mauro, 1971; Lyons, 1983; Ullmann, 1991.

4.1. Sentido por analogía. Sentido que adquiere una palabra por semejanza formal con su sentido recto o su primer sentido.

Por ejemplo, la palabra *donato*, que normalmente se aplica a un antiguo tratado de gramática elemental, extracto de la *Ars grammatica* de Elio Donato, por analogía con este significado («elemental») se aplica, en general, a los libros de carácter elemental.

4.2. *Sentido por antonomasia y por excelencia.* Sentido que adquiere una palabra o frase por ser la más importante, característica o conocida entre las de su clase.

Por ejemplo, la palabra *digesto* se aplica, en sentido recto, a una colección de textos escogidos de juristas romanos, pero cuando la misma palabra, ahora escrita con inicial mayúscula, se refiere a la colección de textos jurídicos reunida por orden de Justiniano, la significación es antonomástica.

La antonomasia es una variedad de sinécdoque que consiste en utilizar un nombre propio por el apelativo o a la inversa.

Según escribe Casares (1950: 119), «La Academia da como equivalentes las fórmulas "por antonomasia" y "por excelencia"; pero tal vez al lexicógrafo le interesa establecer una distinción entre ambas, que consistiría en reservar "por excelencia" para los casos en que se da el efecto cuantitativo, y dejar disponible "por antonomasia" para los restantes. Según esto, diríamos de Jesucristo que es *el Salvador* "por excelencia", puesto que la universalidad y la trascendencia de su acción salvadora es la máxima que se puede concebir; y *el ángel* sería "por antonomasia" el mensajero celeste consabido, el que no cabe confundir con ningún otro, porque solo a él le corresponde anunciar a María el misterio de la Encarnación». Así pues, la Biblia, el Diccionario, el Digesto, el Campeador son nombres antonomásticos, como lo son *nerón*, *barrabás*, *magdalena*, etcétera.

Más información: Casares, 1950: 118-119; Martínez de Sousa, 1993b, s. v. *antonomasia*.

4.3. *Sentido por sinécdoque.* Sentido que adquiere una palabra, sintagma, frase, locución, etcétera, cuando se emplea por otra, estando sus conceptos respectivos en la relación de género a especie o viceversa, parte a todo o viceversa, singular a plural o viceversa, etcétera.

Por ejemplo, adquiere sentido por sinécdoque la palabra *fuego* cuando se emplea

Orden de colocación de las acepciones

1. ALCANCE SIGNIFICATIVO:
 - 1) acepciones vulgares y corrientes;
 - 2) acepciones anticuadas;
 - 3) acepciones familiares;
 - 4) acepciones figuradas;
 - 5) acepciones de provincialismos;
 - 6) acepciones hispanoamericanas;
 - 7) acepciones técnicas;
 - 8) acepciones de jerga o germanía.
2. CATEGORÍA GRAMATICAL:
 - 1) adjetivo;
 - 2) sustantivo;
 - 3) adverbio.
3. GÉNERO:
 - 1) acepciones masculinas;
 - 2) acepciones femeninas.
4. NÚMERO DEL SUSTANTIVO:
 - 1) acepciones que se refieren indistintamente al singular y al plural (sin indicación alguna);
 - 2) acepciones que corresponden solo al plural.
5. VERBO:
 - 1) acepciones transitivas;
 - 2) acepciones intransitivas;
 - 3) acepciones pronominales;
 - 4) acepciones impersonales.

en vez de *casa*, *acero* en vez de *espada*, *calepino* en lugar de *diccionario con las correspondencias en otras lenguas*, etcétera.

4.4. *Sentido por extensión.* Sentido que tiene una palabra o frase por ampliación de su significado recto u originario a otro concepto relacionado con él.

Por ejemplo, la palabra *corte* significa, en sentido recto, «conjunto de las personas que componen la familia y comitiva del rey», y por extensión se aplica también a cualquier otro grupo de personas que acompañan a otra u otras en condiciones semejantes.

Las acepciones por extensión llevan antepuesta la abreviatura *p. ext.*:

cutre. adj. Tacaño, miserable. (Ú. t. c. s.) ||
2. p. ext. Pobre, descuidado, sucio o de mala calidad: *Un bar, una calle, una ropa* CUTRE.

La Academia no emplea la misma grafía:

cutre. adj. Tacaño, miserable. Ú. t. c. s. || 2.
Por ext., pobre, descuidado, sucio o de mala calidad: *Un bar, una calle, una ropa* CUTRE.

Obsérvese que con esta grafía no puede aplicarse la ley de la sustituibilidad: «Se trata de un bar cutre» = «*Se trata de un bar Por ext., pobre, descuidado, sucio o de mala calidad».

4.5. *Sentido familiar.* Sentido natural y sencillo de las palabras y frases, corriente, propio de la conversación o de la común manera de expresarse en la vida privada.

4.6. *Sentido recto, literal o propio.* Significado que posee una palabra según su primer sentido (v. § 8-4.10). ♦ 2. Significado que adquiere una frase, locución, giro, etcétera, según la suma de los significados de sus componentes, el cual alguna vez puede resultar absurdo: *a la pata la llana*. (Se opone a *sentido figurado*.)

4.7. *Sentido figurado o traslaticio.* Sentido en que se toman las palabras o frases cuando denotan idea distinta de la que corresponde al sentido recto. (Se opone a *sentido recto*.) (También se usan las formas sinónimas *acepción figurada*, *sentido impropio*, *sentido traslaticio*.)

Por ejemplo, *Una cortina de color rosa; Tren de las ocho* (sentido recto) / *Una cortina de agua; Tren de vida* (sentido figurado). El sentido figurado es muy corriente entre las acepciones de las palabras españolas. Al comienzo de la acepción afectada se coloca la abreviatura *fig.* 'figurado':

barloventear. (De *barlovento*.) intr. *Mar*. Ganar distancia contra el viento, navegando de bolina. || 2. *fig.* y *fam.* Andar de una parte a otra, sin permanecer en ningún lugar.

Las acepciones figuradas no se derivan necesariamente de la etimología que figura al frente de la voz (v. Casares, 1950: 55 ss., 65).

4.8. *Sentido irónico.* Sentido en que se toma una palabra o expresión burlescas incluidas en un enunciado formal serio para dar a entender lo contrario de lo que se dice.

Por ejemplo, hay sentido irónico en la palabra *bibliopepsia*, definida, en este sentido, así: «Propensión a la lectura apresurada y fragmentaria de muchas obras, sin aprovechamiento». También hay sentido irónico en la definición de *buena finca!* que equivale a *buena hipoteca!*

4.9. *Sentido primitivo.* Sentido que poseen las palabras antes de experimentar las alteraciones semánticas y cruces a que las somete la lengua a lo largo de la historia.

4.10. *Primer sentido.* Significado de una palabra que está más próximo al sentido del étimo de que proviene, del cual se derivan los demás sentidos que la voz puede tener.

Por ejemplo, el primer sentido de la palabra *cínico*, que hoy se aplica a ciertos filósofos seguidores de Diógenes, fue el de «perro», acaso por el género de vida que adoptaron los filósofos de esta tendencia.

5. Las subacepciones. Por *subacepción* entendemos la acepción que depende de otra.

Las partes que expresan los distintos matices de una acepción se separan mediante un signo de menor entidad que el que separa entre sí las acepciones; por ejemplo, si estas se separan con pleca doble (||), las subacepciones pueden separarse con pleca (|); a veces se distinguen mediante letras: *a*, *b*, *c*, etcétera.